

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

21 de julio del 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2921-2022**

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Eduardo Castillo Arguedas  
Gustavo Amador Hernández  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y seis minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2921-2022 del Consejo Universitario, de hoy 21 de julio del 2022, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Osvaldo Castro en representación de la Federación de Estudiantes, como presidente de la FEUNED, además de mi persona. También participa don Karino Lizano, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Tenemos una agenda en la cual además de la aprobación misma de la agenda está el acta de la semana anterior, hay un tema de conocer un recurso elevado en alzada al Consejo Universitario, que eso es materia confidencial que la veríamos al final de la sesión para interrumpir la transmisión en este momento. Tenemos

pendiente el caso del artículo 25, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal y 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, más los temas de Correspondencia, los criterios sobre proyectos de ley, dos dictámenes especiales que se han mantenido aquí ya por bastante tiempo, uno de comisión ad hoc sobre el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED y otro de Comisión Ah hoc sobre Reforma Integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, más los temas de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Asimismo, se recibieron documentos nuevos para incorporar en esta sesión del día de hoy que son las siguientes:

1. Nota de la señora Rosa Vindas Chaves, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU). REF.CU-689-2022
2. Oficio OCP-2022-128 de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remiten el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022. REF.CU-686-2022
3. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez, referente al "Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026". REF.CU-694-2022
4. Oficio AJCU-2022-116 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al "Proyecto de Ley No. 22.409 REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-695-2022
5. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDA-2022-061
6. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-064
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-115
8. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDOyA-2022-036
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPP-2022-028

10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034
11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-036
12. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-037
13. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-038

¿Algo adicional por parte de quienes forman el Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a todos los miembros de este Consejo Universitario.

Una petición muy respetuosa al Consejo Universitario y al señor rector, para que este podamos ver también entre los puntos de inclusión que es necesario verlos hoy, se le dé prioridad a la propuesta que yo mandé en relación con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, que me parece que es muy importante que se apruebe, es recogiendo una serie de elementos que logre gracias a la colaboración de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en este caso doña Ivania, que fue la que me ayudó a encontrar toda la documentación y algunos aspectos que yo tenía en memoria todavía.

Lo otro es que también solicito se puedan realizar hoy los nombramientos de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Presupuesto y además, que se vea el punto 31 de Correspondencia, que es importante, porque es un error material que se entiende de toda la lectura del acuerdo y es una inclusión que está pidiendo la Oficina de Recursos Humanos para que con esto algunas personas puedan ya adquirir la estabilidad laboral, que era la intención original de esas modificaciones que habíamos aprobado recientemente señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Esperamos que podamos avanzar bastante con esos temas que están pendientes.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. También es para que de una u otra forma veamos hoy el punto del informe de ejecución presupuestaria, por lo menos en versión preliminar, y que recibamos tal vez a don Roberto Ocampo para que nos haga una presentación y que lo veamos en la próxima semana en la Comisión Plan Presupuesto para preparar el dictamen correspondiente, porque él

nos envió una nota ahora en la mañana, donde nos indica que el 29 de julio tiene que remitir a la Contraloría General de la República, entonces como que no hay mayor tiempo para ver este informe.

RODRIGO ARIAS: Pero ¿usted dice que hoy llamemos a don Roberto? No sería mejor de hoy en ocho ya cuando esté el dictamen.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, es mejor que hoy unos ocho días. Lo mandamos a la comisión, ahí lo vemos y traemos el dictamen ya con todo.

RODRIGO ARIAS: Hoy sería pasarlo a la comisión y ya en comisión lo ven con él y también don Roberto podría hacer alguna presentación de hoy en ocho para que puedan subirlo a la Contraloría a más tardar el viernes 29.

EDUARDO CASTILLO: Sí, correcto, el asunto es que hoy lo enviamos a la Comisión Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Sí, está entre los temas incluidos.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector y compañeros concejales. El punto 24 de la Correspondencia, que es a propósito del concurso de la Dirección de la Editorial de la UNED para ver si hoy podemos en algún momento, ver ese oficio de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más? Con estas modificaciones les solicitaría que aprobemos la agenda del día de hoy.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2920-2022.**
- III. CORRESPONDENCIA**

**Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-684-2022**

1. Nota de la señora Rosa Vindas Chaves, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU). REF.CU-689-2022

2. Oficio OCP-2022-128 de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remiten el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022. REF.CU-686-2022
3. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez, referente al "Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026". REF.CU-694-2022
4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDA-2022-061
5. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-064
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-115
7. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-036
8. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-037
9. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-038
10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDOyA-2022-036
11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPP-2022-028
12. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022
13. Oficio ORH-URSP-2022-1635 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la "Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II

convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto””. REF.CU-674-2022

14. Oficio ORH-URSP-2022-1916 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita corrección del acuerdo de referencia CU-2022-355-A, referente a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF.CU-688-2022
15. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022
16. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite el “Rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial”. CU.CPDA-2022-059
17. Oficio PROCI 072-2022 del Programa de Control Interno (PROCI), referente a la entrega de estudios de auditoría externa, correspondientes al período 2021. REF. CU-638-2022
18. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, referente a solicitud de interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-633-2022
19. Oficio OPRE-369-2022 de la Oficina de Presupuesto, referente remisión de carta de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022. REF. CU-634-2022
20. Oficio CCP.589.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al cumplimiento de requisitos de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, para ser declarada Catedrática de la UNED. REF. CU-639-2022
21. Oficio OF-CNR-40-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a informe ejecutivo de las principales acciones del período que comprende de enero a junio del 2022. REF. CU-641-2022
22. Oficio CR-2022-969 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación. REF, CU-649-2022
23. Oficio CR-2022-971 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación. REF, CU-650-2022
24. Oficio ORH-URSP-2022-1536 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del

proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-05 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-598-2022

25. Oficio AJCU-2022-104 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados por la Asamblea Legislativa. REF. CU-575-2022
26. Oficio CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, hasta el 30 de noviembre del 2022. REF. CU-576-2022
27. Oficio ORH-URSP-2022-1490 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Educación (CINED). REF. CU-586-2022
28. Oficio SCU-2022-119 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación presentado por la Comisión de Carrera Profesional, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 5) del 13 de junio del 2022. REF. CU-601-2022
29. Oficio AJCU-2022-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley que ya están tramitados en la Asamblea Legislativa. REF. CU-605-2022
30. Oficio CCP.667.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-617-2022
31. Oficio CCP.668.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-618-2022
32. Oficio ORH.USP.2022.3712 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-621-2022
33. Oficio V-INVES/2022-111 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a la designación de la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-622-2022
34. Correo electrónico de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a consulta sobre el acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a). REF. CU-624-2022

35. Oficio SCI-691-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a los oficios CNR-70-2021 y OF-CNR-30-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en relación con la modificación del Artículo Sexto del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF. CU-637-2022
36. Oficio AFAUNED.2022-013 de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED), referente a integración de nueva junta directiva. REF. CU-657-2022
37. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
38. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022
39. Oficio CPPI-122-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicitan prórroga para la entrega de la propuesta técnica solicitada por el Consejo Universitario, sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a), punto 4), celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-005) REF.CU-676-2022
40. Oficio JRL-02-2022 suscrito por el coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan urgente la necesidad de un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral. REF.CU-678-2022
41. Nota de las personas funcionarias del Instituto de Estudios de Género, en el que dan a conocer para que se valore, el proceso de consolidación de ese equipo de trabajo. REF.CU-679-2022
42. Oficio AJCU-2022-109 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el proyecto de Ley No. 22 573, "Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva". REF.CU-680-2022
43. Oficio AJCU-2022-114 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el Proyecto de Ley No. 22.251 "REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN

LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”.  
REF.CU-683-2022

44. Oficio AJCU-2022-115 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF.CU-685-2022
45. Oficio ORH-URSP-2022-1916 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita corrección del acuerdo de referencia CU-2022-355-A, referente a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF.CU-688-2022

**B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.087 LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-574-2022
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
5. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021

6. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
7. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
8. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
9. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
10. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
11. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
12. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
13. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES

INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021

14. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
15. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
16. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
17. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
18. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
19. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

20. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
21. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY No. 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
22. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
23. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
26. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
27. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022

28. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.892 PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022

#### **IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA.**

1. Oficio AJCU-2022-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio jurídico sobre recurso excepcional de revisión dentro del Expediente 007-2021. REF. CU-668-2022

#### **V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. Continuación.**

#### **VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**

2. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022**

#### **3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad

Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- l. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035

- m. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- n. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas. CU.CAJ-2022-046
- o. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- p. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- q. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- r. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- s. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- t. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- u. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración*: del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- v. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- w. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077

- x. Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil. CU.CAJ-2022-081
- y. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- z. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- aa. Propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED. CU.CAJ-2022-100
- ab. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita al plenario dejar sin efecto algunos acuerdos, en virtud de las razones expuestas por el señor Álvaro García Otárola, director a.i. de Internacionalización y Cooperación en el oficio DIC 076-2022. CU.CAJ-2022-110

#### **4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004

- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Propuesta de Reglamento para las Inversiones en los Activos Financieros de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-022
- i. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- j. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- k. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a como se podría atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada "Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020". CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones

Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029

- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- g. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- h. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034

## **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2021-052
- f. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad

de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

- g. Rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial. CU.CPDA-2022-059

## **7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- d. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDEyCU-2022-033
- e. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2920-2022.**

RODRIGO ARIAS: Comenzamos con el acta de la semana pasada, acta 2920-2022. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces, les solicité que la aprobemos en el chat.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2920-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-684-2022

1. **Nota de la señora Rosa Vindas Chaves, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU).**

Se conoce la nota de la señora Rosa Vindas Chaves, de fecha 15 de julio del 2022 (REF.CU-689-2022) en el que presenta en tiempo y forma, formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación que realiza al artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU).

RODRIGO ARIAS: Vamos a leer la nota que presenta doña Rosa Vindas:

“15 de julio 2022

Señores  
Miembros del Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia (UNED)  
Presente.

Estimados señores:

En tiempo y forma procedo de conformidad los artículos 58 y siguientes del Estatuto Orgánico, a presentar formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022. Y comunicado a la comunidad universitaria el día martes 12 según el cual se hace la interpretación que realiza al artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU).

En este se acuerda:

1. Interpretar el artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria de la siguiente manera:

“El artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU) lo que hace es establecer límites para la calificación de libros y trabajos originales completos publicados e indicar cómo se distribuye ese puntaje máximo, según el tipo de obra. El límite inferior establecido es “cero” según lo indica el mismo artículo 19. Igualmente, se le da la potestad a la Comisión de Carrera Profesional de definir normas para la evaluación y las respectivas escalas de calificación, según los distintos tipos de obras. El puntaje resultante es el que se debe asignar a la obra calificada y se asigna en el sistema decimal, no necesariamente con números enteros, sino de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de la rúbrica, dentro de los límites establecidos como puntajes máximos. Este puntaje se distribuye proporcionalmente, entre los distintos autores.”

2. Hacer una respetuosa excitativa a la Comisión de Carrera Profesional (CCP), para que divulgue entre la comunidad universitaria, los formularios (rúbricas), que aplican en la calificación de las obras según lo indica el artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que se valore y reconozca la seriedad de lo actuado por esta comisión en la calificación de las publicaciones.”

Es evidente la violación a la legalidad del presente acuerdo, al haberse generado sin respetar lo dictado por la normativa en materia de interpretaciones, y afectando con ello a mi persona y los funcionarios profesionales de la UNED, que procuran el ascenso en carrera profesional.

En este documento se presentarán las evidencias de los errores de legalidad que se resumen:

1. Siendo la UNED un ente público, se rige por el principio de legalidad, no puede hacer lo que no está prohibido en la norma, solo puede hacer lo que dice la norma.
2. En materia de interpretaciones es prohibido el cambiar por interpretación la normativa, y así se indicará por la jurisprudencia o dictados de autoridades jurídicas competentes,
3. Es una responsabilidad establecida en el artículo 33 que indica “c) Respetar las actuaciones y opiniones de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores”. De manera que existiendo un criterio técnico de unidad competente sobre todo criterios jurídicos, para apartarse de ellos debe de razonar los motivos para dicha acción, y en este caso no hay un documento que contraargumente el criterio jurídico, que respalda la imposibilidad de aplicar decimales en la asignación de puntos (no así en la repartición de estos por coautorías) a las publicaciones de artículos y demás producciones intelectuales escritas. Tampoco se solicitó criterio a Recursos Humanos, como dependencia competente en materia laboral y dependencia que debe aplicar este beneficio Base para recurrir. En mi caso que soy afectada directa, pues se menciona la calificación de la obra que apelo en el acuerdo, esto me brinda la legitimidad para hacer mi recurso de revocatoria. Además, cuento con oficio, en el cual Carrera Profesional solicita interpretar este artículo, producto de lo resuelto en

mi caso por el CONRE. Por lo que tengo interés legítimo y directo, por los efectos de este acuerdo que cambia lo que la administración aplicó, con base a un criterio jurídico que no se objetó en tiempo ni en forma.

### **Argumentación.**

Ha sido criterio de la oficina jurídica que el artículo 19 no requiere interpretación y es claro. Este argumento técnico emitido, se anuló y el desarrollo de este acuerdo y por una simple conjunción de acciones del pasado, que no necesariamente se han demostrado que estén en lo correctos se **pretende incorporar por interpretación de la norma, el sistema decimal como viable para calificar**, la producción intelectual escrita, bajo el argumento de derecho privado, que expresa literalmente la comisión de carrera al decir en las bases que se toman como considerandos del acuerdo:

*“es claro en cuanto a que dispone un límite máximo para asignar puntajes en las obras calificadas y el Consejo Universitario no estableció de manera específica, ni en el texto original, ni en alguna de las modificaciones aprobadas, la indicación de que se otorgarán solo puntos enteros, ni un rango entre 1 y 5 puntos, ni que se tuviera como prohibido el otorgar fracciones de puntos.”*

Más aún es esta misma evidencia que deja claro, que la comisión al ejecutar la aplicación del reglamento en su artículo 19, hace uso de fracciones de puntos porque la norma no lo prohíbe, aplicando en una institución pública argumentos de derecho privado, cuando esto va contra el principio de legalidad.

En Consejo Universitario, lejos de actuar de conformidad a su responsabilidad, y aplicar correctamente lo que procede, que sería enviar a estudio la norma y si lo que se quiere es afectar de esta manera a los profesionales, haciendo una modificación que les complique aún más el ascenso, si es eso lo que se quiere y logran los votos una vez ejecutado el debido proceso de formación de la norma, así y solo así, se tendría que aceptar este cambio.

Preocupa que en el Consejo Universitario los acuerdos que están a favor de los profesionales, no se ejecutan, ni se les da seguimiento, recordemos el compromiso adquirido con la Contraloría General de la República, donde la consejal proponente de esta interpretación, la señora Víquez, había también propuesto el compromiso de una fecha cierta para hacer cumplir la moción de reparación de estructura salarial del sector profesional. Sin embargo; en este caso a la fecha no se ejecuto la modificación y no se le dio seguimiento, siendo consciente, al menos la señora Víquez, que eso es una deuda que tiene con los profesionales, ahora pretende sin argumento técnicos ni legales apoyar a la CCP, en una modificación por interpretación que afecta directamente a quienes estamos luchando por ascender en carrera profesional.

A continuación transcribo el acuerdo por el cual el Consejo Universitario se comprometió a:

*Hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, según plazos y acciones que se detallan a continuación:*

*.....b) Solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto, que, en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente, para que se haga efectiva a partir de la primera quincena de enero ...”.*

El último punto de ese acuerdo fue comunicar esto a la Contraloría, con lo que se cumplía lo que se había solicitado, pero casi 10 años después no se ha resuelto el tema.

No dudo que para los consejales al igual que para la comisión de Carrera Profesional presidida por el presidente del sindicato de la UNED, la preocupación de ejecutar la norma aplicando el principio de la norma más favorecida o el *“In dubio pro operario”*, se justifique en los argumentos que hoy podemos evidenciar y que expresan en su argumentación los miembros de la comisión, con el aval del presidente del sindicato y que toma de base el CU, para violentar la legalidad y cambiar por interpretación la norma.

*“III. Es nuestra responsabilidad, además, hacer énfasis en la seriedad de las repercusiones que tendría, tanto económicas para la UNED, como para el historial de las calificaciones recibidas por los funcionarios hasta hoy si se optara por una interpretación de que las calificaciones deban ser en puntos enteros.*

*Consideramos además que la interpretación de esta norma también repercute directamente en el estímulo a la investigación por parte de los funcionarios .”*

En mi vida como especialista en Recursos Humanos, es la primera vez, que veo que una comisión donde se encuentra el presidente del sindicato de la UNED y un representante del la Asociación de Profesionales que se supone luchan para el beneficio de los funcionarios, acuden a las autoridades, para que no se aplique un beneficio que la administración está otorgando a su gremio.

Bueno, en mi caso que puedo esperar, sin quien define mi carrera profesional y es casi miembro vitalicio de esta comisión, como presidente del sindicato, me sacó del sindicato argumentando que era non grata, y es quien vota y define de mi carrera profesional, por lo que mis ascensos los he tendido que lograr en tribunales nacionales.

En fin no se trata de argumentar sin evidencias, en este caso el incremento por beneficio de carreras no es equitativo entre profesionales y administrativos, a los administrativos no se le coarta las posibilidades de ascenso y que se entienda que no me opongo a eso, lo que no se vale, es que por interpretación se cambie una norma que a hoy favorece a los profesionales que publican y que sería la única posibilidad de incrementar legalmente el salario a partir del marzo 2023 o 2024 cuando entre a regir el

salario único, y los profesionales que queden con esta conformación salarial, solo podrán mejorar su salario con carrera profesional.

¿Cuál es el trasfondo de cambiar las normas por interpretación y no por propuestas de modificación?, precisamente porque si se da la modificación, la norma exige consultas. Los profesionales definitivamente se puede evidenciar que no estarían de acuerdo, ni tranquilos, con estos cambios de norma sabiendo el panorama que espera a sus salarios cuando ingrese salario único y sabiendo que en la actualidad no se puede mejorar norma alguna que mejore el salario, pues ahora esto es tema de reserva de ley.

Es por ello y siendo que en mi caso si soy afectada en el proceso y tengo derecho a recurrir, recurro, para que esta y todas la modificaciones realizadas en este año, vía modificación, hasta en el artículo 90 del Estatuto de Personal, se deroguen y si se quiere ejecutar que se hagan siguiendo el debido proceso, para efectos de modificación de normativa.

Existe abundante jurisprudencia, donde se establece que la norma no se puede cambiar por interpretación;

*“...INCONSTITUCIONALIDAD ALEGADOS.- Dicho todo lo anterior, existen elementos de juicio suficientes para estimar que se producen, ....sobre todo en lo que atañe a la violación del inciso 1) del artículo 121, con relación al artículo 11, ambos de la Constitución Política, al exceder la Asamblea Legislativa su competencia natural para interpretar las leyes, utilizando ese medio para reformar una norma ordinaria.....” Sala Constitucional, resolución N° 4410-95 de 9:00 hrs. del 11 de agosto de 1985.”*

El uso de la interpretación para cambiar la normativo, es un claro exceso en los órganos legisladores, en nuestro caso el Consejo Universitario, que está usando esta modalidad, para modificar norma, por lo que dichas modificaciones está viciadas y son nulas.

Sobre todo, que, con esta metodología, se elimina el debido proceso en la formación de la norma, lo cual deja en indefensión en este caso a los profesionales.

Finalmente, si he de indicar que por un aspecto de ponderación, considero habría sido importante, no solo escuchar a la Comisión de Carrera Profesional, el haber escuchado a quienes estamos luchando por la forma, como se está asignando los puntajes, en la mayoría de los casos, con investigaciones que superan el año, tramite de revistas que también superan el año, para que en un mes, se tomen decisiones de bajar puntaje.

Doy el ejemplo de mi caso donde un lector consideró bajarme puntos, pues el título del artículo al ser post COVID, no procedía, pues el COVID aún persiste, o el que se me indique que no hay pregunta generadora, porque el cuestionamiento, o se genera en forma de pregunta, o el que se cuestione que solo se trabaje un objetivo general por decisión propia y la urgencia que se tenía para presentar los resultados, del monto de ingreso que es ahorrraba, tal y como ahora se menciona en el decreto de teletrabajo, ese es y era el

punto central. Se rebajan puntos porque no se definieron palabras mencionadas, cuanto es claro que para esos efectos, las palabras claves son las que tiene prioridad, en profundizar, por el espacio límite que se da en las revistas, hay de decidir que se profundiza y por esto que se baja 4 puntos.

El asunto creo que va más allá de publicar o de revisar una rúbrica, que no se conoce y que no está acorde con los requisitos de las revistas, a la hora que se genera las directrices para publicar, en comparación de lo que aplica la CCP, para todas las publicaciones por igual.

La rigurosidad de la investigación, no necesariamente se puede expresar del todo en la publicación, por efecto de espacio y de prioridades para dejar la semilla para otras publicaciones.

En fin, esto es complejo y habría sido muy provechoso que escucharan a los afectados y en mi caso con más razón por mi experticia en materia de beneficios y la posición que cuento en la universidad. Por lo que habría podido colaborar a delimitar el verdadero problema y afectación que tienen los profesionales con la forma en que se aplica la normativa.

En mi caso, no creo tener que inhibirme, pues esta interpretación o modificación de norma que ha realizado el Consejo Universitario, no me afecta, pues tengo la certeza que la resolución de mi caso que está en firme, no le aplica esta interpretación, ello por el artículo 34 constitucional. Por lo que mi lucha de este error, es más por el perjuicio a quienes publican y la forma en que se les evalúa y puntúa.

El tema de las indexaciones y los criterios para decir si 6 indexaciones son menos ponderadas que una sola, son temas que solo la CCP conoce y en materia laboral, hay un principio donde solo se puede aplicar, lo que ha sido publicado y comunicado, para dar a los afectados el derecho de defensa.

Es por lo anterior que se solicita:

1. Se acoja el presente recurso de revocatoria, en tanto se resuelve el mismo se comunique que aplica el artículo 134 del Estatuto de Personal.
2. De rechazarse el recurso y habiéndose presentado en tiempo el 25% de la firma de los miembros del a AUR, se eleve en apelación en subsidio el mismo comunicándose con la observación pertinente para que se vea con prioridad en la próxima Asamblea.
3. Der rechazarse el recurso y no ser subido a la AUR, que se de por agotada la vía administrativa.
4. De acogerse el recurso, se de por aprobada la directriz de la rectoría, para que en todo caso se justifique el impacto de la obra, y siendo una obra de impacto se le deba asignar al menos un punto a la publicación.
5. Ordenar a Carrera Universitaria, en un plazo de 2 meses ajuste la metodología de generar puntaje a publicaciones, asumiendo su responsabilidad en la valoración de los atestados y no dejando la misma a un evaluador que una vez brindada su nota deja indefenso al autor, pues nadie valor su puntuación.

6. Ordenar a Carrera Universitaria, de seguirse aplicando la metodología de valoración por parte de lectores, se respete de debido proceso y una vez recibido los puntajes, se trasladen al autor para que el mismo realice la argumentación en referencia a la nota asignada.
7. Recordar a la Comisión de Carrera Universitaria su deber de justificar en cada caso porqué no se asigna el punto por impacto de obra, para que el profesional tenga su derecho a defensa.
8. Recordar a la Comisión de Carrera Universitaria, que antes de estudiar un caso, sus miembros debería de establecer si tiene acciones persistentes, por las que se deban inhibir de atender el caso de un colaborador, hacerlo saber y proceder de conformidad cuando corresponde.
9. Que las interpretaciones del Estatuto de Personal en su artículo 90, así como las interpretaciones del Reglamento de Carrera Universitaria, que en el último año se hayan realizado, al amparo de la figura de interpretación la norma se derogue, en tanto impliquen un cambio en la norma.
10. Valorar la posibilidad de recibir a quien suscribe este recurso, en audiencia, para presentar la problemática de la forma en la que se ejecuta las valoraciones, sin permitir el debido proceso a los autores, para defender su puntaje.

En espera de respuesta me despido.

Mag. Rosa María Vindas Chaves  
Céd. 4-137-406  
Para notificación al correo rmvindas@hotmail.com  
Cc Consejo Universitario  
AUR  
Archivo”

Esta es la nota que tenemos en conocimiento y la propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022 (CU-362-B) referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 411-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 05 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-104), en el que remiten la interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. La nota de la señora Rosa Vindas Chaves, de fecha 15 de julio del 2022 (REF.CU-689-2022) en el que presenta en tiempo y forma, formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación que realiza al artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU).
3. El correo electrónico del 18 de julio del 2022, enviado por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. de la Secretaría del

Consejo Universitario, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que, en atención a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, realice el análisis de admisibilidad del citado recurso de revisión.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que brinde criterio de admisibilidad al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, presentado por la señora Rosa Vindas Chaves. Además, en caso de ser admisible, presente criterio en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Nadie, entonces, les solicitaría que votemos la propuesta de acuerdo como se presentó. Todos a favor, se aprueba. Le damos firmeza. Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022 (CU-362-B) referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 411-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 05 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-104), en el que remiten la interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. La nota de la señora Rosa Vindas Chaves, de fecha 15 de julio del 2022 (REF.CU-689-2022) en el que presenta en tiempo y forma, formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación que realiza al artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU).**
- 3. El correo electrónico del 18 de julio del 2022, enviado por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, a la señora Nancy Arias**

**Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que, en atención a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, realice el análisis de admisibilidad del citado recurso de revisión.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que brinde criterio de admisibilidad al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, presentado por la señora Rosa Vindas Chaves. Además, en caso de ser admisible, presente criterio en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Oficio OCP-2022-128 de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remiten el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022.**

Se conoce el oficio OCP-2022-128 de fecha 18 de julio del 2022 (REF.CU-686-2022) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remite el "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022".

RODRIGO ARIAS: Tenemos el siguiente punto incorporado en la sesión de hoy. La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

**"CONSIDERANDO:**

Se conoce el oficio OCP-2022-128 de fecha 18 de julio del 2022 (REF.CU-686-2022) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remite el "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022".

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2022-128 (REF. CU-686-2022).
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el ..... del 2022."

A más tardar el miércoles de la próxima semana, el 27 de julio del 2022. ¿Alguna observación? No hay, entonces lo indicamos en el chat y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2022-128 de fecha 18 de julio del 2022 (REF.CU-686-2022) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remite el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022”.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2022-128 (REF. CU-686-2022).**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 27 de julio del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez, referente al “Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026”.**

Se conoce el correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar de fecha 20 de julio del 2022 (REF.CU-694-2022) en el que presenta propuesta de acuerdo referente al “Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026”.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una propuesta de acuerdo que presenta doña Marlene Víquez, le cedo la palabra para que nos lea la propuesta que envió al Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, el correo dice lo siguiente:

“Buenos días Ivania, espero se encuentre bien.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario, y fundamentada en el inciso f) del artículo 36 del Reglamento de

Consejo Universitario y sus Comisiones, le solicito de la manera más respetuosa, incorporar como punto de inclusión en la agenda de la sesión ordinaria 2021-2022 del Consejo Universitario, que se llevará a cabo mañana jueves 21 de julio, **la propuesta de acuerdo adjunta**, con el fin de que sea analizada por el Plenario del Consejo Universitario. La propuesta lleva cuatro insertos, que son los documentos principales que se mencionan.

Copio a todas las personas miembros del Consejo Universitario, al señor auditor y a la asesora jurídica de este órgano colegiado, para que estén informados al respecto.

Saludos cordiales

Marlene Víquez S  
Miembro externo  
Consejo Universitario UNED”

La propuesta de acuerdo, debo decir que la pude construir gracias a la colaboración que me brindó doña Ivania y a la memoria que todavía tengo cuando habíamos analizado algunos puntos.

Entonces, la propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Propuesta de acuerdo  
(Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026)

Marlene Víquez S.  
(20 de julio, 2022)

#### CONSIDERANDO

1. El oficio R-253-2018 de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por el entonces rector de la UNED, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi (REF.CU:205-2018), dirigido a los miembros del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:

“Estimados señores y señoras:

Para su análisis y aprobación hago entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. Dicho plan fue facilitado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad, que asistieron a los diferentes talleres llevados a cabo para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales. / Los lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitaria son la base del Plan y posterior a su aprobación se desarrollarán los planes sectoriales y planes estratégicos de las diferentes dependencias de la UNED, todo como parte del Modelo de Planificación de la UNED”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 21 de marzo del 2018, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales.

2. En sesión 2612-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 24 de agosto del 2017, el Consejo Universitario acordó ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta el primer trimestre del 2018.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen correspondiente al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

2. Ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional, hasta que el Consejo Universitario apruebe el nuevo plan.” (El subrayado no es del original)

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 486-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12) del 21 de marzo del 2018 (CU-2018-193), en relación con el oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales.

2. La presentación realizada por los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate y la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. (REF.CU-314-2018)

3. La presentación realizada por los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate y las señoras Jenipher Granados Gamboa y Loretta Sánchez Herrera, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a la Estrategia de Desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. (REF.CU-454-2018)

4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional en sesiones 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 451-2018 del 16 de mayo del 2018, 452-2018 del 23 de mayo del 2018, 453-2018 del 30 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018 y 457-2018 del 04 de julio del 2018, la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionaria del CPPI en sesiones 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 451-2018 del 16 de mayo del 2018, 452-2018 del 23 de mayo del 2018, 453-2018 del 30 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018 y 458-2018 el 01 de agosto del 2018, el señor Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI en sesión 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018, 457-2018 del 04 de julio del 2018, 458-2018 del 01 de agosto del 2018 y 459-2018 del 08 de agosto del 2018, las señoras Rocío Arce Durán, Investigadora y Ligia Bermúdez Mesén, Investigadora en sesión 451-2018 del 16 de mayo del 2018 y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI en sesiones 455-2018 del 20 de junio del 2018, 458-2018 del 01 de agosto del 2018 y 459-2018 del 08 de agosto del 2018.

5. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 446-2018, 450-2018, 451-2018, 452-2018, 453-2018, 455-2018, 456-2018, 457-2018, 458-2018, 459-2018 y 475-2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría de Planificación la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo replantee y lo adecue a la situación actual de la Universidad, así como a la propuesta de la nueva administración de la UNED y al nuevo período de vigencia." (El subrayado no es del original)  
2019, Art. II, inciso 2-a)

4. En el análisis realizado en la sesión 2735- 2019, celebrada el 16 de mayo del 2019, en relación con el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto citado, referente al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, presentado por el señor Luis Guillermo Malavasi al Consejo Universitario, previo a la toma del acuerdo por el plenario, y en respuesta a las dudas planteadas por algunos miembros del Consejo sobre dicho dictamen, el señor Gustavo Amador en su condición de coordinador de la Comisión Plan Presupuesto y el señor Rodrigo Arias, presidente del Consejo Universitario, en lo que interesa indican:

“GUSTAVO AMADOR: Fundamentalmente son ajustes en dos sentidos, uno es obviamente en el periodo, ya don Rodrigo lo mencionó, el Plan era 2018-2022, y eso ya hay que reformularlo en metas, etc., y lo otro, es que el Plan lo presentó la administración pasada, entonces un poco la inquietud que teníamos en la comisión era que si la administración nueva tiene algunos elementos a considerar en el Plan a introducir. / Entonces eran esos dos ajustes, uno en los contenidos, a propósito de si hay una visión nueva, si hay que reconsiderar o profundizar algún punto de acuerdo con la nueva gestión, y el otro, ya 2018 no es, decíamos en la comisión que como mínimo sería el segundo semestre del 2019, pero siendo realistas sería 2020-2024 sería el nuevo replanteamiento. (El subrayado no es del original).

RODRIGO ARIAS: Replantar el plan y adecuarlo a la situación actual de la UNED, a la propuesta de la nueva administración que tiene que tomarse en cuenta ahí. / Lo aprobamos para remitirlo a la vicerrectoría de Planificación. Todos a favor y lo aprobamos en firme.” (El subrayado no es del original)

5. El Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, del 17 de diciembre del 2019, titulado “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República. En este informe se indica en el Resumen Ejecutivo lo siguiente:

MARLENE VÍQUEZ: Este informe fue entregado en diciembre del 2019 y el señor Rector, lo puso en la agenda del Consejo Universitario mediante un correo en enero del 2020. Tengo que realizar la aclaración porque tengo conocimiento de eso y me sorprendió la transparencia y la premura con que el señor Rector lo hizo llegar al Consejo Universitario, sin embargo, es hasta abril que lo conoce el Consejo Universitario con los demás temas que se estaban analizando en ese momento.

Prosigo con la lectura de la propuesta, la cual indica lo siguiente:

**¿QUÉ EXAMINAMOS?**

*La auditoría de carácter especial efectuada tuvo el objetivo de analizar el proceso de planificación institucional, así como el proceso de evaluación y ejecución presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, ampliándose en los casos que resultó necesario. (...)*

**¿QUÉ ENCONTRAMOS?**

*Una vez concluida la presente auditoría esta Contraloría General encontró que la UNED cuenta con oportunidades de mejora en los procesos de planificación institucional, ejecución y control de ingresos y gastos, y en el proceso de evaluación presupuestaria.*

Con respecto al proceso de planificación institucional, se determinaron debilidades tales como, que la UNED carece de un plan estratégico actualizado, lo cual no permite una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional.

En cuanto al proceso de ejecución y control de ingresos, se encontró que la UNED no ha definido acciones para la generación de ingresos propios, lo cual genera un riesgo de que las autoridades de la UNED no cuenten con claridad sobre los ingresos que contarán en el mediano y largo plazo.

En cuanto al proceso de ejecución y control de los gastos, se determinó una subejecución presupuestaria en las partidas de adquisición de bienes y servicios, lo cual afecta la ejecución de los recursos públicos y la oportunidad en la atención de las necesidades institucionales y de la población universitaria.

Por su parte, se determinaron acciones aisladas orientadas al uso racional de los recursos, que no se expresan en documentos consolidados, lo cual no le permite a la administración de esa Universidad, gestionar y dar seguimiento a dichas acciones. Además, se determinaron debilidades en la presupuestación de las inversiones financieras, lo cual genera una limitada rendición de cuentas y transparencia de la información financiera y un débil control estratégico y operativo sobre las inversiones, que coadyuve en la toma de decisiones.

Finalmente, en cuanto al proceso de evaluación presupuestaria, se determinó que, la Universidad tiene oportunidades de mejora en el proceso seguido para la elaboración del informe de evaluación presupuestaria, lo cual debilita los procesos de rendición de cuentas, de toma de decisiones, y de mejoramiento continuo.

Además, se determinó que la evaluación presupuestaria carece de indicadores de resultados, lo cual impide cuantificar el aporte institucional a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

(El subrayado no es del original)

#### ¿QUÉ SIGUE?

En razón de los aspectos aquí mencionados, la Contraloría General está emitiendo una serie de disposiciones a las autoridades de la UNED, entre las cuales cabe destacar: la definición del Plan de Desarrollo Institucional para el periodo vigente; definir el plan estratégico de generación de recursos propios. Adicionalmente, se le dispone definir instrumentos de control para las acciones orientadas al uso racional del gasto; establecer mecanismos de control que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos; así como un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo. Además, de definir la Política de Inversión en Valores; establecer acciones específicas que regulen el proceso de evaluación presupuestaria; y definir acciones específicas vinculadas con la formulación de indicadores en la UNED, que contribuyan al seguimiento y evaluación de los resultados institucionales de corto y mediano plazo. (El subrayado no es del original)

6. En el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 mencionado, se presenta un apartado titulado “*PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Ausencia de un plan estratégico institucional actualizado y desarticulación de la planificación institucional*”. En los puntos 2.2, 2.3, 2.11 y 2.13, de este apartado, se indica lo siguiente:

“2.2. Mediante el desarrollo de la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no dispone de un Plan Estratégico actualizado. Dentro de este contexto, en estos momentos esa Universidad se rige, con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, en tanto se logra formalizar el nuevo Plan Estratégico, basados en un acuerdo del Consejo Universitario de la UNED.”

2.3. Al respecto, la Contraloría General determinó que en marzo de 2018, la Rectoría de la Universidad remitió el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 al Consejo Universitario (CU) para su análisis y aprobación; sin embargo, este Plan aún no ha sido aprobado, por lo cual ese Consejo acordó ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta que se apruebe el nuevo Plan; es decir, a la fecha la UNED no cuenta con un Plan Estratégico actualizado. (...)

2.11. La desarticulación de la planificación institucional se debe a que la Vicerrectoría de Planificación no ha remitido al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional ajustada a la situación actual de la Universidad.

2.12. Dicha situación genera que la Universidad carezca de una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional, así como la oportuna toma de decisiones por parte de la UNED.” (El subrayado no es del original)

7. En el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 mencionado, se presenta un apartado 4. titulado “4. DISPOSICIONES”. En la disposición 4.4, dirigida al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector o a quien en su lugar ocupe el cargo, se indica:

“4.4 Definir e implementar acciones específicas para efectos de concretar el nuevo Plan Estratégico Institucional de la UNED, y que éste se articule con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31 de agosto del 2020, una certificación donde se haga constar que dichas acciones fueron definidas. Y a más tardar, el 30 de setiembre de 2020, remitir una certificación donde se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y por ende, el citado Plan Estratégico fue debidamente emitido. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.2 al 2.12 de este documento.”

MARLENE VÍQUEZ: Debo indicar que cuando se conoció esto en la sesión del Consejo Universitario 2799-2020, era necesario la definición de los Lineamientos de Política Institucional, ya que era la base para el nuevo plan, de ahí la necesidad de que la administración de presentar una propuesta de lineamientos de política institucional al Consejo Universitario para poder cumplir con estas disposiciones.

Los Lineamientos de Política Institucional estuvo bastante tiempo en la Asamblea Universitaria Representativa y fueron aprobados a final del 2019. Es sumamente importante porque la administración ha realizado todo un esfuerzo para cumplir que el nuevo plan se ajuste a lo que establece la normativa interna.

Prosigo con la lectura de la propuesta, la cual indica lo siguiente:

8. En la sesión 2799-2020, Art. III, inciso 12), celebrada el 23 de abril, 2020, el Consejo Universitario conoce el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, y toma el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

2. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, fue recibido por el Consejo Universitario en la sesión 2785-2020, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, de la Contraloría General de la República, enviado por la Rectoría.

2. Solicitar a la administración mantener informado periódicamente al Consejo Universitario, conforme se atienden los diversos reportes solicitados por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, durante el año 2020.”

MARLENE VÍQUEZ: Esto es muy importante porque recuerdo que la administración tuvo que solicitar prórrogas para poder cumplir con lo que se estaba estableciendo en la Universidad.

Después dice:

9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 21 de junio del 2022, que en lo que interesa indica (CU-2022-332):

CONSIDERANDO

1. El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual se encarga a la señora Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo Universitario, presenten a este Consejo antes del 30 de junio del 2022, para su análisis y aprobación una propuesta que atienda el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 (CU-2021-154), referente a los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y al plan de administración del riesgo generado de la valoración del riesgo.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2855-2021, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión extraordinaria 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el cual en lo que interesa se indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PROC I 049-2021 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-229-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.

2. El oficio R-0503-2021 del 12 de mayo del 2021 (REF. CU-293-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2855-2021 del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), y Vivian Chavarría Jiménez funcionaria del PROCI, a una próxima sesión del Consejo”
4. En las sesiones extraordinarias virtuales 2855-2021, Art. III, inciso 10) y 2856-2021, celebradas respectivamente, el 13 y el 20 de mayo del 2021, así como en la presentación de los informes de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 por parte del PROCI, estuvieron presentes cinco miembros del Consejo Universitario, dado que en ese entonces, este órgano colegiado no estaba integrado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, específicamente, señores Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente del Consejo Universitario, Gustavo Amador Hernández, miembro interno y la señora Marlene Víquez Salazar, y el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembros externos del Consejo Universitario y el señor César Andrés Alvarado Arguedas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
5. En las sesiones de trabajo virtuales con el PROCI, el Consejo Universitario estableció “Medidas de administración a ejecutar” y “Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2022” fijando como fecha límite en algunos casos, junio del 2021, y otros 21 de diciembre del 2021.
6. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2917-2022, celebrada el 21 de junio del 2022, sobre lo propuesto por las señoras Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022.

#### SE ACUERDA

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), para su valoración, referente al seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción generados de las autoevaluaciones del SCI que se realizan cada dos años y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.”

En relación con al Plan de Desarrollo Institucional se indicó al seguimiento del PROCI, lo siguiente:

“A la fecha la Administración no ha entregado al Consejo Universitario la Propuesta del Plan de Desarrollo Institucional para su aprobación, el cual debe fundarse en los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 118-2021, celebrada el 01 de octubre, 2021.”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando respondimos a la señora Luz Adriana, en uno de los compromisos que teníamos y que habíamos puesto como meta, era la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional.

Prosigo con la lectura de la propuesta, la cual indica:

9. En los 45 años de existencia, la UNED solo ha tenido tres Planes de Desarrollo Institucional (PDI), a saber:

- El Plan de Desarrollo 1979-1983 aprobado por la Junta Universitaria por capítulos, en varias sesiones, en los últimos meses de 1978 y los primeros meses de 1979 y lo hizo como responsable de la organización y funcionamiento de la institución (página 7 del PDI 1979-1983).

- El Plan de Desarrollo Institucional 1985-1990 aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 563-1985, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre de 1985. Al respecto el acuerdo indica:

*“SE ACUERDA aprobar el documento “Plan de Desarrollo de la UNED 1985-1990”, con las modificaciones que fueron incorporadas durante las sesiones 547-85,550-85, 552-85 y 554-85.”*

- El Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2101-2011, Art. IV, inciso 4), celebrada el 23 de junio, 2011, el cual era un requisito establecido para optar al préstamo del Banco Mundial por \$50 millones que financiaría el Acuerdo Mejoramiento Institucional (AMI). Al respecto el acuerdo en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, que figura como Anexo No. 1.

2. Solicitar a la Administración la publicación del documento de Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

3. Realizar una sesión extraordinaria abierta del Consejo Universitario y Consejo de Rectoría, con la participación de los Consejos de Vicerrectoría y demás consejos institucionales, así como con la invitación de la Comunidad Universitaria, con el fin de presentar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.
  4. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que presente al Consejo Universitario una propuesta de calendarización para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional aprobado.
  5. Realizar una sesión extraordinaria anual, en la tercera semana del mes de junio de cada año, en forma conjunta con el Consejo de Rectoría, con el propósito de analizar los resultados la implementación y evaluación del Plan de Desarrollo.”
10. El Consejo Universitario, por la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) es el Jerarca institucional en control interno. En este sentido, es el responsable de que la Universidad cuente con una organización que le proporcione un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.
  11. Además, por el inciso j) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el responsable de la aprobación del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada año y de su respectiva evaluación. Estos POA Presupuestos se realizan con base en el respectivo Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Universitario. Al respecto se debe considerar lo establecido en los Capítulos II y VI del “Reglamento para la Formulación, Ejecución, y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente.
  12. Finalmente, por el inciso g) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el responsable de la aprobación y modificación del Manual Organizacional de la Universidad. La institución funciona de acuerdo con la dispuesto en este manual, y en consecuencia, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 debe considerar lo establecido en este manual.

#### SE ACUERDA

Solicitar a la Administración y en particular al Vicerrector de Planificación, presentar a este Consejo Universitario en el menor tiempo posible, para su análisis y aprobación, el Plan de Desarrollo Institucional de la UNED, para el período 2022-2026, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019, y, a la disposición 4.4 del “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” (Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, del 17 de diciembre del 2019), elaborado por la

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República.”

Puse como insertos, como comprobación, el oficio que mandó el señor Luis Guillermo Carpio donde adjunta el Plan en el momento en que lo hizo. El acta 2735-2019, en el cual se conoce el informe final de la Comisión Plan Presupuesto, en la cual me referí y que transcribo lo que dijo don Gustavo Amador y el señor Rector en ese momento. También, aparece como inserto el informe de la Contraloría General de la República, que es el informe DFOE-SOC-IF-00017-2019 de la División Fiscalizadora Operativa de la Contraloría General de la República. Y, el acta 2799-2020, en el cual este Consejo Universitario tuvo conocimiento de este documento de la Contraloría General de la República.

Esa es la propuesta de acuerdo que respetuosamente elaboré para este Consejo Universitario y que me parece que es importante para que el día mañana, si la Contraloría General de la República hace un seguimiento y la verificación de las acciones que se han llevado a cabo, podemos dar fe de que hemos cumplido con lo que se nos indicó en su momento.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días a la comunidad universitaria. Agradecerle a doña Marlene por este recuento histórico de cuál ha sido el papel del Plan de Desarrollo Institucional a lo largo de la historia de la UNED y cómo fueron esos procesos de aprobación y demás.

Me preocupa que hasta el día de hoy no conozcamos en el Consejo Universitario este Plan, sobre todo porque el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, el cual tiene que estar articulado con los Lineamientos de Política Institucional que acabamos de aprobar recientemente 2021-2025, pero también porque la construcción de un Plan de Desarrollo Institucional tiene que ver con una articulación de los diferentes sectores de la Universidad, tiene que ver con un proceso, ojalá, participativo, de hecho, cuando uno lee el Plan de Desarrollo Institucional anterior, el último aprobado, uno ve líneas de tiempo de los talleres realizados, de los talleres en las regiones; y bueno, estamos en pleno congreso universitario y creo que también esta experiencia puede arrojar insumos importantes para fortalecer este Plan que por lo demás, está articulado con nuestra Ley de Creación, articulado también con una estrategia de seguimiento y evaluación de este Plan que tiene un abordaje metodológico, también tiene un análisis contextual, que en este momento la UNED tiene que estar haciendo y tiene que estar concretando en su Plan, así como también, la articulación con los objetivos institucionales, hay también espacios de reflexión sobre el uso de las tecnologías en los procesos de formación, el Estado de la Educación del país y los ejes de calidad, equidad, etc., en el caso del plan anterior, hay ejes relacionados con la regionalización, con la tecnología, información y comunicación en los procesos de educación a distancia hay un eje de gestión universitaria, por otro lado, las áreas estratégicas y su articulación, docencia, investigación, vida estudiantil, regionalización y, por supuesto, la misión de los principios éticos de la UNED y otros es transversales que tienen que ver con la innovación, el ambiente,

el tema de valores y ética, la calidad de la gestión, la responsabilidad social, la igualdad de género, etc. Aparte, muchos otros insumos más que en este momento nosotros hemos planteado, también una gran necesidad de conocerlos, de preguntarnos cuál es la direccionalidad de la UNED para los próximos años, cuál es esa gestión universitaria, qué estamos haciendo y sobre todo las estrategias de seguimiento y evaluación desde los enfoques políticos estratégicos y operativos de la propia Universidad.

Justamente, en las lesiones pasadas hemos conversado del importante papel del modelo de educación replanteado y concretado también en un modelo pedagógico, verdad para el abordaje de todo nuestro quehacer académico, justamente también en un momento donde las sedes están replanteando su lugar por los cambios que ha traído los procesos de virtualización que hemos realizado y también los procesos de apertura y ampliación de nuestra matrícula y cantidad de estudiantes. Entonces, creo que, por lo visto, se ha hecho de esta forma como está establecido que debe ser este Consejo que conozca este plan justamente para apoyar también toda la gestión que se está realizando.

Entonces, sí me gustaría muchísimo escucharlo a usted señor Rector, a ver qué perspectiva tenemos, si ese plan ya existe, si fue presentado en otras instancias o no, cuál fue su proceso de construcción y cómo desde este Consejo podríamos apoyar también esta reflexión en este momento tan particular y justamente porque tenemos también una obligatoriedad de contar con un insumo estructurador como eje transversal, que es el Plan de Desarrollo Institucional, ya que nosotros también aprobamos los presupuestos y demás, tienen siempre que responder a lo que está establecido en este Plan, hemos construido mucho como UNED, realmente el Plan anterior tiene muchísimos insumos que aún están vigentes desde mi punto de vista, pero que bueno, también tenemos como Universidad que poder conversar.

Eso sería señor rector. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Tengo algunas observaciones. Me parece que ese recuento que hace doña Marlene del estudio especial que hizo la Contraloría, que nos lo presentó el último día laboral del año 2019, por eso es que hasta en enero se conoce en el Consejo Universitario, por dicha la Contraloría adaptó muchas de las propuestas iniciales que tenía su informe porque como es usual, a la Contraloría le gusta invadir el terreno de la autonomía universitaria y tuvimos una sesión bastante fuerte con los representantes de la Contraloría que dichosamente en la mayoría de los puntos, finalmente, terminaron quitando los excesos que tenía el informe que nosotros heredamos también porque eso venía de más atrás el estudio que se estaba realizando en ese momento, vea que ahora en ese recuento histórico nos decía doña Marlene que el Plan vigente cuando la Contraloría nos hace el estudio y nos entrega el informe, que es el último día laboral del 2019 lo que se había ampliado era el Plan de Desarrollo 2011-2015, o sea, ya llevaba cuatro años adicionales y sin embargo, la Universidad seguía adelante porque la Universidad es un continuo, no es que se detiene esperando el nuevo Plan de Desarrollo Institucional sino que sigue avanzando y respondiendo a variaciones

del contexto, cuál Plan de Desarrollo Institucional hubiera previsto una pandemia en el 2019, ninguno con todas las transformaciones que se llevaron adelante que se pudieron hacer porque hay claridad en los objetivos de la Universidad, hay claridad en la misión que debe cumplir la institución nuestra en cada momento histórico tiene que responderse a las condiciones que se presentan como lo hicimos, creo que es muy buena manera durante esta pandemia que empezó en el 2020.

En el 2019, cuando la Contraloría entregó este informe nadie hubiera adivinado, aunque ya había aparecido el virus allá en Asia, nadie hubiera previsto lo que iba a suceder en toda la humanidad en los siguientes años.

Entonces, un Plan de Desarrollo Institucional puede perfectamente quedar fuera de realidad o fuera de contexto, siempre me he referido a un artículo que allá en los años de estudiante había leído de japoneses, en los cuales decían que el problema de un plan de desarrollo o de un presupuesto a largo plazo, porque ellos los mezclaban, es que cambia la realidad y cambia muy rápido, no es una de las cosas que más decimos siempre de la incertidumbre del cambio permanente profundo es algo que nos identifica hoy en día y decía ese artículo que si se tiene un plan muy cerrado en ese sentido o un presupuesto muy cerrado porque como digo mezclan ambos, correos dos riesgos, o que quiere aferrarse al plan y el presupuesto y se separa de la realidad o responde a la realidad y no toma en cuenta el plan y el presupuesto, de ahí que entonces tienen que ser instrumentos más amplios, más genéricos, más flexibles y eso ha sido siempre mi idea a lo largo de los años en este campo, con grandes lineamientos y tenemos lineamientos, con orientaciones generales con entender muy claramente en cada momento histórico los principios y la misión de la UNED como dije antes, y creo que a partir de ahí todo lo demás se va desarrollando para responder precisamente a esas modificaciones en la realidad.

Qué ha pasado con ese informe de la Contraloría, bueno, se le encargó a la Vicerrectoría de Planificación atenderlo a lo largo de estos años 2021, don Álvaro ha estado en constante comunicación con las personas de la Contraloría, entregándole los productos que se han ido desarrollando con el paso del tiempo, pidiendo las prórrogas cuando ha sido necesario también para entregar unos y otros, todos sabemos que producto de esa situación y de que no existían nuevos Lineamientos de Política Institucional, con base en toda esa cantidad de acciones participativas que se habían acumulado, propusimos al Consejo Universitario, en aquel momento, nuevos lineamientos de política institucional, que se atrasaron por muchas razones, hasta que finalmente el Consejo Universitario, que es a quien le corresponde, los envía a la Asamblea Universitaria y el año pasado tuvimos dos grupos de sesiones de la AUR, como nunca se había reunido la AUR, para discutir algo que sí le encarga al Estatuto Orgánico, cuando el Estatuto Orgánico dice que la Asamblea Universitaria tiene la función de aprobar los lineamientos de política institucional del plan de desarrollo.

Y es la única vez que se menciona ahí el plan de desarrollo en el texto del Estatuto Orgánico, y se lo dice como una orientación que la Asamblea Universitaria da para la dirección de la universidad, aprobando esos lineamientos de política institucional, que se aprobaron en octubre del año pasado, la última sesión de toda aquella maratónica de sesiones fue en octubre del año pasado, a partir de ahí, entonces, no es que comienza el proceso del plan de desarrollo institucional, obviamente se venían trabajando diferentes etapas, pero a partir de ahí ya se orienta de conformidad con los lineamientos que finalmente fueron aprobados, porque para eso son los lineamientos, para el plan de desarrollo institucional y nos apegamos al texto del Estatuto Orgánico.

Y se comenzó a trabajar ya en esa etapa final del plan de desarrollo institucional, con diferentes propuestas que fuimos viendo aquí en la administración, bueno, desde la Vicerrectoría de Planificación en las vicerrectorías, ampliados en algunos casos con otras dependencias, para llegar finalmente a un documento que lo vimos y aprobamos a nivel de Consejo de Rectoría, creo que hace 2 semanas, no recuerdo ahorita la fecha exacta, nada más que le pedimos a la Vicerrectoría de Planificación que hiciera una revisión filológica al documento, ahora yo se los comenté antes de la sesión, así que ya conocían también lo que había pasado con el plan de desarrollo institucional.

Que se aprobó de esta manera a nivel de Consejo de Rectoría y se le plantea efectivamente a la Vicerrectoría de Planificación, que ya hecha la revisión filológica, lo eleve a conocimiento del Consejo Universitario, que se exponga a nivel de Consejo Universitario, que se apruebe o no se apruebe, vieran que eso a mí no me preocupa, ya que, a doña Marlene sí le preocupa mucho que tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario, yo siempre he sido partícipe y ella lo conoce muy bien, porque no es la primera vez que estamos en el Consejo Universitario, que no es estrictamente hablando, una función del Consejo Universitario, no está en el Estatuto Orgánico, por principio de legalidad no correspondería, pero eso a mí nunca me ha preocupado.

Porque el plan que se ha construido de esta manera, que responde a los lineamientos que fueron tan discutidos y tan bien elaborados, me parece a mí en la Asamblea Universitaria Representativa dan una orientación muy clara de ese devenir de la universidad que es el que tiene que recoger el PDI, Plan de Desarrollo Institucional, ahora que ya está aprobado a nivel de la administración y es una aprobación que también vale, yo no tengo ningún problema en que además, de que se presente, se pase a análisis del Consejo Universitario, porque creo que está sumamente bien hecho, sumamente bien articulado con los lineamientos de política institucional, articulado también con el PLANES.

Porque muchas veces no han coincidido los documentos y esta vez que se da una especie de lineamiento entre diferentes instrumentos de este tipo, ya planes de desarrollo de la educación superior que también, haciendo un paréntesis en la historia, el último era antes del 2005, no habían tenido planes las universidades como por 15 años o un periodo de tiempo muy largo, porque se había pasado a

nivel de CONARE, yo no estaba en esa época en CONARE, que al tener un plan de financiamiento quinquenal, era innecesario un planes, sin embargo, precisamente en mi presidencia de CONARE, en ese año impulsamos que haya planes nuevamente y fue el Congreso de la UNED, el II Congreso Universitario del 2000, que además, nos deja un plan estratégico para el desarrollo de la universidad.

Ese Congreso del 2000 es un punto de inflexión en la historia de la universidad y con una participación altísima y deja líneas muy claras de por dónde avanzar en el cumplimiento de la misión de la universidad y precisamente ahí se impacta la misma elaboración de PLANES, que desde entonces usa básicamente los mismos de estratégicos que definimos acá, pensando en una mayor articulación de las universidades, y a partir de ahí volvimos a tener los planes a nivel de CONARE y ahora se da la coincidencia de que teníamos lineamientos, teníamos el plan y teníamos el PDI nuestro, ese que, como le mencioné hace un rato, ya está para entregarlo al Consejo Universitario vi que Álvaro hoy en la mañana se lo envió a Andrea para que ya con la revisión filológica lo pase al Consejo Universitario.

Les digo que yo he sido claro siempre, y eso creo que en la lectura estricta del Estatuto Orgánico, pues no aparece el PDI, Plan de Desarrollo, más que cuando dice que la AUR aprueba los lineamientos de política institucional del plan de desarrollo, pero que tampoco tengo ningún problema en que el Consejo lo analice y lo apruebe, eso a mí no me preocupa porque hay una guía muy clara de por dónde debe ir la universidad y en el tanto del documento que se supone lo va a recoger, este más consensuado, más aceptado por todas las diferentes personas actores de la universidad, me parece que lo que hace es fortalecerlo, así que no tengo ningún problema en aprobar el acuerdo que doña Marlene nos trajo.

Pero sí quiero dejar clara mi posición al respecto, es lo único que quería decir el día de hoy. Votamos entonces si no hay más el uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor rector, comparto sus palabras en el sentido de que es importante que el plan cuente con el consenso de todos. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Votamos la propuesta de acuerdo, como decir, ya está listo, imagino que hoy mismo entra a la agenda del Consejo Universitario, yo quisiera que se presente antes de que pase a análisis de comisión, porque es importante, bueno, que se vea todo, se presenta un resumen para que también la comunidad universitaria que le da seguimiento de las sesiones lo vea.

OSVALDO CASTRO: Claramente puede venir don Álvaro y lo explica.

RODRIGO ARIAS: Sí, el acuerdo de CONRE dice que se le dé el espacio para presentarlo. Tenemos que darle firmeza, porque no le hemos dado firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-253-2018 de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por el entonces rector de la UNED, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi (REF.CU:205-2018), dirigido a los miembros del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:**

“Estimados señores y señoras:

Para su análisis y aprobación hago entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. Dicho plan fue facilitado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad, que asistieron a los diferentes talleres llevados a cabo para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales. / Los lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitaria son la base del Plan y posterior a su aprobación se desarrollarán los planes sectoriales y planes estratégicos de las diferentes dependencias de la UNED, todo como parte del Modelo de Planificación de la UNED”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 21 de marzo del 2018, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales.
2. En sesión 2612-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 24 de agosto del 2017, el Consejo Universitario acordó ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta el primer trimestre del 2018.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo analice y

brinde el dictamen correspondiente al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

2. Ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional, hasta que el Consejo Universitario apruebe el nuevo plan.” (El subrayado no es del original)

**3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 486-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12) del 21 de marzo del 2018 (CU-2018-193), en relación con el oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales.
2. La presentación realizada por los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate y la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. (REF.CU-314-2018)
3. La presentación realizada por los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate y las señoras Jenipher Granados Gamboa y Loretta Sánchez Herrera, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a la Estrategia de Desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. (REF.CU-454-2018)
4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional en sesiones 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 451-2018 del 16 de mayo del 2018, 452-2018 del 23 de mayo del 2018, 453-2018 del 30 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018 y 457-2018 del 04 de julio del 2018, la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionaria del CPPI en sesiones 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 451-2018 del 16 de mayo del 2018, 452-2018 del

23 de mayo del 2018, 453-2018 del 30 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018 y 458-2018 el 01 de agosto del 2018, el señor Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI en sesión 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018, 457-2018 del 04 de julio del 2018, 458-2018 del 01 de agosto del 2018 y 459-2018 del 08 de agosto del 2018, las señoras Rocío Arce Durán, Investigadora y Ligia Bermúdez Mesén, Investigadora en sesión 451-2018 del 16 de mayo del 2018 y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI en sesiones 455-2018 del 20 de junio del 2018, 458-2018 del 01 de agosto del 2018 y 459-2018 del 08 de agosto del 2018.

5. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 446-2018, 450-2018, 451-2018, 452-2018, 453-2018, 455-2018, 456-2018, 457-2018, 458-2018, 459-2018 y 475-2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría de Planificación la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo replantee y lo adecue a la situación actual de la Universidad, así como a la propuesta de la nueva administración de la UNED y al nuevo período de vigencia. (El subrayado no es del original)  
2019, Art. II, inciso 2-a)

4. **En el análisis realizado en la sesión 2735- 2019, celebrada el 16 de mayo del 2019, en relación con el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto citado, referente al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, presentado por el señor Luis Guillermo Malvasi al Consejo Universitario, previo a la toma del acuerdo por el plenario, y en respuesta a las dudas planteadas por algunos miembros del Consejo sobre dicho dictamen, el señor Gustavo Amador en su condición de coordinador de la Comisión Plan Presupuesto y el señor Rodrigo Arias, presidente del Consejo Universitario, en lo que interesa indican:**

“GUSTAVO AMADOR: Fundamentalmente son ajustes en dos sentidos, uno es obviamente en el periodo, ya don Rodrigo lo mencionó, el Plan era 2018-2022, y eso ya hay que reformularlo en metas, etc., y lo otro, es que el Plan lo presentó la administración pasada, entonces un poco la inquietud que teníamos en la comisión era que si la administración nueva tiene algunos elementos a considerar en el Plan a introducir. / Entonces eran esos dos ajustes, uno en los contenidos, a propósito de si hay una visión nueva, si hay que reconsiderar o profundizar algún punto de acuerdo con la nueva gestión, y el otro, ya 2018 no es, decíamos en la comisión que como mínimo sería el segundo semestre del 2019, pero siendo realistas sería 2020-2024 sería el nuevo replanteamiento. (El subrayado no es del original).

RODRIGO ARIAS: Replantear el plan y adecuarlo a la situación actual de la UNED, a la propuesta de la nueva administración que tiene que tomarse en cuenta ahí. / Lo aprobamos para remitirlo a la vicerrectoría de Planificación. Todos a favor y lo aprobamos en firme.” (El subrayado no es del original)

5. **El Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, del 17 de diciembre del 2019, titulado “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República. En este informe se indica en el Resumen Ejecutivo lo siguiente:**

**¿QUÉ EXAMINAMOS?**

*La auditoría de carácter especial efectuada tuvo el objetivo de analizar el proceso de planificación institucional, así como el proceso de evaluación y ejecución presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, ampliándose en los casos que resultó necesario. (...)*

**¿QUÉ ENCONTRAMOS?**

*Una vez concluida la presente auditoría esta Contraloría General encontró que la UNED cuenta con oportunidades de mejora en los procesos de planificación institucional, ejecución y control de ingresos y gastos, y en el proceso de evaluación presupuestaria.*

*Con respecto al proceso de planificación institucional, se determinaron debilidades tales como, que la UNED carece de un plan estratégico actualizado, lo cual no permite una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional.*

*En cuanto al proceso de ejecución y control de ingresos, se encontró que la UNED no ha definido acciones para la generación de ingresos propios, lo cual genera un riesgo de que las autoridades de la UNED no cuenten con claridad sobre los ingresos que contarán en el mediano y largo plazo.*

*En cuanto al proceso de ejecución y control de los gastos, se determinó una subejecución presupuestaria en las partidas de adquisición de bienes y servicios, lo cual afecta la ejecución de los recursos públicos y la oportunidad en la atención de las necesidades institucionales y de la población universitaria.*

*Por su parte, se determinaron acciones aisladas orientadas al uso racional de los recursos, que no se expresan en documentos consolidados, lo cual no le permite a la administración de esa Universidad, gestionar y dar seguimiento a dichas acciones. Además,*

se determinaron debilidades en la presupuestación de las inversiones financieras, lo cual genera una limitada rendición de cuentas y transparencia de la información financiera y un débil control estratégico y operativo sobre las inversiones, que coadyuve en la toma de decisiones.

Finalmente, en cuanto al proceso de evaluación presupuestaria, se determinó que, la Universidad tiene oportunidades de mejora en el proceso seguido para la elaboración del informe de evaluación presupuestaria, lo cual debilita los procesos de rendición de cuentas, de toma de decisiones, y de mejoramiento continuo.

Además, se determinó que la evaluación presupuestaria carece de indicadores de resultados, lo cual impide cuantificar el aporte institucional a la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (El subrayado no es del original)

### **¿QUÉ SIGUE?**

En razón de los aspectos aquí mencionados, la Contraloría General está emitiendo una serie de disposiciones a las autoridades de la UNED, entre las cuales cabe destacar: la definición del Plan de Desarrollo Institucional para el periodo vigente; definir el plan estratégico de generación de recursos propios. Adicionalmente, se le dispone definir instrumentos de control para las acciones orientadas al uso racional del gasto; establecer mecanismos de control que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos; así como un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo. Además, de definir la Política de Inversión en Valores; establecer acciones específicas que regulen el proceso de evaluación presupuestaria; y definir acciones específicas vinculadas con la formulación de indicadores en la UNED, que contribuyan al seguimiento y evaluación de los resultados institucionales de corto y mediano plazo. (El subrayado no es del original)

6. **En el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 mencionado, se presenta un apartado titulado “PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Ausencia de un plan estratégico institucional actualizado y desarticulación de la planificación institucional”. En los puntos 2.2, 2.3, 2.11 y 2.13, de este apartado, se indica lo siguiente:**

**“2.2.** Mediante el desarrollo de la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no dispone de un Plan Estratégico actualizado. Dentro de este contexto, en estos momentos esa Universidad se rige, con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, en tanto se logra formalizar el nuevo Plan Estratégico, basados en un acuerdo del Consejo Universitario de la UNED.

**2.3.** Al respecto, la Contraloría General determinó que en marzo de 2018, la Rectoría de la Universidad remitió el Plan de Desarrollo

Institucional 2018-2022 al Consejo Universitario (CU) para su análisis y aprobación; sin embargo, este Plan aún no ha sido aprobado, por lo cual ese Consejo acordó ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta que se apruebe el nuevo Plan; es decir, a la fecha la UNED no cuenta con un Plan Estratégico actualizado. (...)

2.11. La desarticulación de la planificación institucional se debe a que la Vicerrectoría de Planificación no ha remitido al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional ajustada a la situación actual de la Universidad.

2.12. Dicha situación genera que la Universidad carezca de una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional, así como la oportuna toma de decisiones por parte de la UNED.” (El subrayado no es del original)

- 7. En el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 mencionado, se presenta un apartado 4. titulado “4. DISPOSICIONES”. En la disposición 4.4, dirigida al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector o a quien en su lugar ocupe el cargo, se indica:**

“4.4 Definir e implementar acciones específicas para efectos de concretar el nuevo Plan Estratégico Institucional de la UNED, y que éste se articule con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31 de agosto del 2020, una certificación donde se haga constar que dichas acciones fueron definidas. Y a más tardar, el 30 de setiembre de 2020, remitir una certificación donde se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y por ende, el citado Plan Estratégico fue debidamente emitido. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.2 al 2.12 de este documento.”

- 8. En la sesión 2799-2020, Art. III, inciso 12), celebrada el 23 de abril, 2020, el Consejo Universitario conoce el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, y toma el siguiente acuerdo:**

“CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial

sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

2. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, fue recibido por el Consejo Universitario en la sesión 2785-2020, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, de la Contraloría General de la República, enviado por la Rectoría.
2. Solicitar a la administración mantener informado periódicamente al Consejo Universitario, conforme se atienden los diversos reportes solicitados por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, durante el año 2020.”

**9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 21 de junio del 2022, que en lo que interesa indica (CU-2022-332):**

CONSIDERANDO

1. El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual se encarga a la señora Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo Universitario, presenten a este Consejo antes del 30 de junio del 2022, para su análisis y aprobación una propuesta que atienda el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 (CU-2021-154), referente a los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y al

plan de administración del riesgo generado de la valoración del riesgo.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2855-2021, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión extraordinaria 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el cual en lo que interesa se indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI 049-2021 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-229-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. El oficio R-0503-2021 del 12 de mayo del 2021 (REF. CU-293-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2855-2021 del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), y Vivian Chavarría Jiménez funcionaria del PROCI, a una próxima sesión del Consejo”
4. En las sesiones extraordinarias virtuales 2855-2021, Art. III, inciso 10) y 2856-2021, celebradas respectivamente, el 13 y el 20 de mayo del 2021, así como en la presentación de los informes de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 por parte del PROCI, estuvieron presentes cinco miembros del Consejo Universitario, dado que en ese entonces, este órgano colegiado no estaba integrado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, específicamente, señores Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente del Consejo Universitario, Gustavo Amador Hernández, miembro interno y la señora Marlene Víquez Salazar, y el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembros externos del Consejo Universitario y el señor César Andrés Alvarado Arguedas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
5. En las sesiones de trabajo virtuales con el PROCI, el Consejo Universitario estableció “Medidas de administración a ejecutar” y

“Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2022” fijando como fecha límite en algunos casos, junio del 2021, y otros 21 de diciembre del 2021.

6. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2917-2022, celebrada el 21 de junio del 2022, sobre lo propuesto por las señoras Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022.

#### SE ACUERDA

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), para su valoración, referente al seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción generados de las autoevaluaciones del SCI que se realizan cada dos años y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.”

#### **En relación con al Plan de Desarrollo Institucional se indicó al seguimiento del PROCI, lo siguiente:**

“A la fecha la Administración no ha entregado al Consejo Universitario la Propuesta del Plan de Desarrollo Institucional para su aprobación, el cual debe fundarse en los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 118-2021, celebrada el 01 de octubre, 2021.”

#### **10. En los 45 años de existencia, la UNED solo ha tenido tres Planes de Desarrollo Institucional (PDI), a saber:**

- **El Plan de Desarrollo 1979-1983 aprobado por la Junta Universitaria por capítulos, en varias sesiones, en los últimos meses de 1978 y los primeros meses de 1979 y lo hizo como responsable de la organización y funcionamiento de la institución (página 7 del PDI 1979-1983).**
- **El Plan de Desarrollo Institucional 1985-1990 aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 563-1985, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre de 1985. Al respecto el acuerdo indica:**

*“SE ACUERDA aprobar el documento “Plan de Desarrollo de la UNED 1985-1990”, con las modificaciones que fueron*

*incorporadas durante las sesiones 547-85,550-85, 552-85 y 554-85.”*

- **El Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2101-2011, Art. IV, inciso 4), celebrada el 23 de junio, 2011, el cual era un requisito establecido para optar al préstamo del Banco Mundial por \$50 millones que financiaría el Acuerdo Mejoramiento Institucional (AMI). Al respecto el acuerdo en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, que figura como Anexo No. 1.
2. Solicitar a la Administración la publicación del documento de Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.
3. Realizar una sesión extraordinaria abierta del Consejo Universitario y Consejo de Rectoría, con la participación de los Consejos de Vicerrectoría y demás consejos institucionales, así como con la invitación de la Comunidad Universitaria, con el fin de presentar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.
4. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que presente al Consejo Universitario una propuesta de calendarización para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional aprobado.
5. Realizar una sesión extraordinaria anual, en la tercera semana del mes de junio de cada año, en forma conjunta con el Consejo de Rectoría, con el propósito de analizar los resultados la implementación y evaluación del Plan de Desarrollo.”

11. **El Consejo Universitario, por la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) es el Jerarca institucional en control interno. En este sentido, es el responsable de que la Universidad cuente con una organización que le proporcione un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.**
12. **Además, por el inciso j) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el responsable de la aprobación del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada año y de su respectiva evaluación. Estos POA Presupuestos se realizan con base en el respectivo Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Universitario. Al respecto se debe considerar lo**

establecido en los Capítulos II y VI del “Reglamento para la Formulación, Ejecución, y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente.

13. Finalmente, por el inciso g) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el responsable de la aprobación y modificación del Manual Organizacional de la Universidad. La institución funciona de acuerdo con la dispuesto en este manual, y en consecuencia, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 debe considerar lo establecido en este manual.
14. El correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar de fecha 20 de julio del 2022 (REF.CU-694-2022) en el que presenta propuesta de acuerdo referente al “Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026”.

#### **SE ACUERDA**

Solicitar a la administración y en particular al vicerrector de Planificación, presentar a este Consejo Universitario en el menor tiempo posible, para su análisis y aprobación, el Plan de Desarrollo Institucional de la UNED, para el período 2022-2026, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019, y, a la disposición 4.4 del “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” (Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, del 17 de diciembre del 2019), elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Me parece don Rodrigo que lo pertinente es efectivamente, que el señor vicerrector de Planificación haga una presentación del plan de desarrollo al Consejo Universitario, las sesiones son públicas y eso permitiría de una vez que la comunidad universitaria lo tenga a bien y lo otro, que le he dado pensamiento a eso, pero bueno, lo podemos valorar y se me ocurrió precisamente por la iniciativa que usted tuvo para valorar lo del Estatuto Orgánico, era que una vez recibido el plan de desarrollo por parte del Consejo Universitario y para dar el dictamen correspondiente, se conforme una comisión con los coordinadores de las diferentes comisiones permanentes del CU, con el señor vicerrector de planificación y con usted, si considera que es necesario para que podamos brindar

de manera conjunta el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Sí, apenas entre, a mí me parece bien que una comisión especial lo analice, porque realmente tiene que ver con todos.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pero tiene que estar el señor vicerrector de planificación y para que pueda ser parte de todo este proceso. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Prefiero que este Álvaro.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que sería la mejor estrategia. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, seguimos adelante con la agenda.

CATALINA MONTENEGRO: Don Osvaldo levantó la mano.

RODRIGO ARIAS: Don Osvaldo tiene la palabra, si perdón.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, si me pudiera meter también en la Comisión, no me enojaría, porque también es importante la representación estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Sí, siempre tiene que tener representación estudiantil, de acuerdo al 100%, lo que pasa es que la Comisión la formamos hasta que ya entre el plan, que sería de hoy en 8 o de hoy en 15, cuando entren agenda y se conozca, podría ser de hoy en 8 para avanzar en eso, pero también tengan certeza y confianza de que a la Contraloría todos se le fue respondiendo en el proceso y cuando algo no estaba terminada a tiempo, por ejemplo, los lineamientos, le pedíamos la prórroga correspondiente, hasta que finalmente estuvieron aprobados.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo sé, porque yo creo que en una oportunidad yo se lo consulté a Don Álvaro y él decía que lo que hacían era solicitar prórrogas y más bien era la importancia de que se aprobaron los lineamientos en la Asamblea, porque eso es parte de lo que posteriormente iba a ser el elemento fundamental, el insumo principal para la elaboración del plan de desarrollo. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: En algunos puntos teníamos diferencias que ahí todavía subsistió una con la Contraloría, pero ahí se abordará cuando corresponda, porque tiene una visión de universidad muy diferente a universidad pública, por ejemplo, cuando nos piden un plan de generación de ingresos y según ellos, ese plan de generación de ingresos tenía que pensarse en sustitución del FEES y ahí tuvimos una discusión bastante fuerte el día que nos lo presentaron de esa manera y al final ponen nada más un plan de generación de ingresos, pero con

una visión que no corresponde absolutamente con una universidad pública, pero en fin ahí lo veremos cuando ese punto llegue, un poco más adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Es importante también aclarar don Rodrigo y también para información de la comunidad universitaria, que en la Comisión Plan Presupuesto también nosotros fuimos trabajando un reglamento para la parte de inversiones, o sea, que uno va viendo que se han ido cumpliendo algunos aspectos, también que significaba por parte de la Contraloría, la administración de alguna manera ha ido presentando los informes correspondientes y yo tengo fe de que la administración va a cumplir con todo lo que indicó la Contraloría, el problema es el contexto don Rodrigo en la plano en el que estamos es mejor no darles material para poder cuestionar que nosotros no quisiéramos cumplirlo lo que transparentemente debemos hacer, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Cumplir con la Contraloría sin dejar que se meta en materia de autonomía universitaria, porque es muy dado a eso, pero bueno, ahí lo veremos en su momento.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto que se incorporó aquí, creo que son los dictámenes. Bueno, quedó aprobado y aprobado en firme el punto 3.

El criterio sobre la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito, ese podemos dejarlo pendiente, no está en el plenario de la Asamblea Legislativa.

NANCY ARIAS: No señor, está en comisión todavía.

RODRIGO ARIAS: Dejémoslo pendiente una semana para poder avanzar con otros puntos, si estamos de acuerdo, porque es larguillo, está bien fundamentado, Okey, dejamos este punto pospuesto para la otra semana. Entramos a ver los dictámenes recibidos del día de hoy, que son bastantes, son 9 en total, algunos son de tomar nota como este primero.

\*\*\*

#### **4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 743-2022, Art. II, celebrada el 19 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-061), referente al nombramiento de la coordinadora de la Comisión, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Maureen Acuña Cascante.

MAUREEN ACUÑA: Dice lo siguiente:

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario  
DE: P/COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

FECHA: 19 de julio de 2022  
REF.: CU.CPDA-2022-061

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 743-2022, Art. II, celebrada el 19 de julio de 2022:  
Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 701-2021, Art. III, celebrada el 20 de julio de 2021 (CU.CPDA-2021-001), en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Maureen Acuña Cascante.
2. Lo discutido por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 743-2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.
3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

Informar al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo que va del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2023.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota, en ese no hay que tomar acuerdo.

\*\*\*

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 743-2022, Art. II, celebrada el 19 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-061), referente al nombramiento de la coordinadora de la Comisión, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Maureen Acuña Cascante.**

2. **Lo discutido por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 743-2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
3. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente a la prórroga del nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo que va del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2023.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-064.

MAUREEN ACUÑA: Dice lo siguiente:

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario  
DE: P/COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO  
FECHA: 19 de julio de 2022  
REF.: CU.CPDA-2022-064

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 744-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 19 de julio de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF. CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, celebrada el 27 de noviembre de 2008.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED. Además, donde conceden prórroga hasta el 31 de julio de 2022, para el cumplimiento del acuerdo.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-439-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-472-2022), con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021 y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario de hasta el 30 de setiembre de 2022, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2010-640, CU-2022-153, CU-2022-297 y CU-2022-302, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Le podrían dar prioridad al del mejillón, viera que me interesa porque estamos trabajando una propuesta integral con otras universidades en el Golfo de Nicoya.

MAUREEN ACUÑA: Sí, vi que está saliendo mucho en televisión, yo creo que sí podíamos ver si lo podemos ver pronto, pero como ya casi está vencido lo ponemos a esta fecha.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos como esta, aprobamos el acuerdo, pero que den prioridad a ese punto.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 744-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CPDA-2022-064), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF. CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, celebrada el 27 de noviembre del 2008.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED. Además, donde conceden prórroga hasta el 31 de julio del 2022, para el cumplimiento del acuerdo.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo**

de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-439-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-472-2022), con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021 y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de cumplimiento de los acuerdos CU-2010-640, CU-2022-153, CU-2022-297 y CU-2022-302.

**ACUERDO FIRME**

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-115) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario a más tardar el 15 de julio del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 19 de julio del 2022  
REF.: CU.CAJ-2022-115

\*\*\*\*\*

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario a más tardar el 15 de julio del 2022.

Texto vigente	Modificación propuesta
<p><b>ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones</b>                      Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión</p>	<p><b>ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones</b>                      Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por <b>siete personas</b> miembros. Cuatro <b>personas propietarias</b> de nombramiento del Consejo Universitario, <b>escogidas</b> entre la comunidad universitaria. <b>Las tres personas miembros propietarias restantes serán designadas en cada comisión como se indica seguidamente:</b>  <b>a) En el caso de la Comisión de Carrera Profesional, una será designada por la junta directiva de la UNED-PRO, otra por la junta directiva de la APROFUNED y la tercera por la junta directiva de la organización sindical mayoritaria</b>  <b>b) En el caso de la Comisión de Carrera Administrativa, dos serán designadas por la junta directiva de la AFAUNED y la tercera por la junta directiva de la organización sindical mayoritaria.</b>                      En las dos comisiones, <b>todas</b> deberán ser personas funcionarias a tiempo completo, <b>excepto la persona profesora representante de APROFUNED, quien puede tener una jornada laboral inferior y todas</b> deben pertenecer a la Carrera <b>Universitaria</b> de que se trate.  <b>Las personas</b> profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría de <b>Profesional</b> 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal.  <b>Las personas administrativas</b> deberán poseer, como mínimo, categoría de <b>Administrativo</b> 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser <b>reelectas</b> una vez.</p>

<p>ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.</p> <p>En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.</p>	<p>Cada Comisión <b>nombrará anualmente entre las personas miembros propietarias nombrados</b> por el Consejo Universitario, la persona coordinadora <b>de la comisión</b>, pudiendo ser <b>reelecta</b>.</p> <p><b>La junta directiva de cada organización gremial designará una persona</b> miembro suplente y el Consejo Universitario designará otra para los propietarios de su nombramiento. Cada persona suplente asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de <b>algunas de las personas miembros propietarias</b> a las que les corresponda suplir. <b>Las personas</b> suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes <b>las personas propietarias</b>, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.</p> <p>En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su <b>persona</b> representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su <b>persona</b> representante anterior, a petición <b>de la persona coordinadora</b> de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.</p>
---	---

Transitorio a la reforma del artículo 87

La presente modificación regirá a partir de su publicación. Las personas que actualmente forman parte de las comisiones continuarán hasta que finalice su nombramiento. Las personas nombradas por el Consejo Universitario como suplentes en las dos comisiones continuarán hasta que finalicen su período. Asimismo, la junta directiva de la APROFUNED deberá

nombrar de manera inmediata una persona propietaria y una persona suplente en la Comisión de Carrera Profesional. De la misma manera, la junta directiva de la AFAUNED deberá nombrar de manera inmediata una persona propietaria y una persona suplente en la Comisión de Carrera Administrativa. Finalmente, la junta directiva de la UNED PRO deberá nombrar de manera inmediata una persona suplente para la Comisión de Carrera Profesional y la junta directiva del Sindicato deberá nombrar una persona suplente en cada una de las dos comisiones.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual, con fundamento en el artículo 142 del Estatuto de Personal, remite a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, transcrita en el considerando anterior.
3. El oficio ORH.2022.0086, de fecha 7 de junio, 2022, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU:548-2022), mediante el cual brinda criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, en atención al punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280).
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 14 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-094, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, con base en la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, remitida, a esta Comisión, por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), valore lo sugerido por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.0086 y emita un criterio al respecto.
5. El oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, lo anterior para atender el oficio CU.CAJ-2022-094.
6. El oficio RAP.CU-2022-063 del 18 de julio de 2022, remitido por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita informe sobre el estado de avance del acuerdo oficio CU-2022-280. Además, propuesta de acuerdo para la solicitud de prórroga respectiva.
7. Lo discutido en la sesión 413-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 19 de julio de 2022. En particular, la lectura de

oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario otorgar prórroga hasta el 30 de octubre de 2022 para cumplir con lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

Está es una prórroga porque no nos está alcanzando el tiempo con relación a este, señor rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, los que estamos a favor que aprobemos la prórroga solicitada. Quedan aprobadas y le damos firmeza, aprobada en firme también.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### ARTÍCULO III-A, inciso 6)

#### CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-115) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario a más tardar el 15 de julio del 2022.

Texto vigente	Modificación propuesta
<b>ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones</b> Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la	<b>ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones</b> Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por <b>siete personas</b> miembros. Cuatro <b>personas propietarias</b> de nombramiento del Consejo

comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.

Universitario, **escogidas** entre la comunidad universitaria. **Las tres personas miembros propietarias restantes serán designadas en cada comisión como se indica seguidamente:**

**a) En el caso de la Comisión de Carrera Profesional, una será designada por la junta directiva de la UNED-PRO, otra por la junta directiva de la APROFUNED y la tercera por la junta directiva** de la organización sindical mayoritaria

**b) En el caso de la Comisión de Carrera Administrativa, dos serán designadas por la junta directiva de la AFAUNED y la tercera por la junta directiva** de la organización sindical mayoritaria.

En las dos comisiones, **todas** deberán ser personas funcionarias a tiempo completo, **excepto la persona profesora representante de APROFUNED, quien puede tener una jornada laboral inferior** y **todas** deben pertenecer a la Carrera **Universitaria** de que se trate.

**Las personas** profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría de **Profesional** 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal.

**Las personas administrativas** deberán poseer, como mínimo, categoría de **Administrativo** 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal.

Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser **reelectas** una vez.

Cada Comisión **nombrará anualmente entre las personas miembros propietarias nombrados** por el Consejo Universitario, la persona coordinadora **de la comisión**, pudiendo ser **reelecta**.

**La junta directiva de cada organización gremial designará una persona** miembro suplente y el Consejo Universitario designará otra para los propietarios de su nombramiento. Cada persona suplente asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de **algunas de las personas miembros propietarias** a las que les

En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.

corresponda suplir. **Las personas** suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes **las personas propietarias**, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.

En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su **persona** representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su **persona** representante anterior, a petición **de la persona coordinadora** de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.

### **Transitorio a la reforma del artículo 87**

La presente modificación regirá a partir de su publicación. Las personas que actualmente forman parte de las comisiones continuarán hasta que finalice su nombramiento. Las personas nombradas por el Consejo Universitario como suplentes en las dos comisiones continuarán hasta que finalicen su período. Asimismo, la junta directiva de la APROFUNED deberá nombrar de manera inmediata una persona propietaria y una persona suplente en la Comisión de Carrera Profesional. De la misma manera, la junta directiva de la AFAUNED deberá nombrar de manera inmediata una persona propietaria y una persona suplente en la Comisión de Carrera Administrativa. Finalmente, la junta directiva de la UNED PRO deberá nombrar de manera inmediata una persona suplente para la Comisión de Carrera Profesional y la junta directiva del Sindicato deberá nombrar una persona suplente en cada una de las dos comisiones.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual, con fundamento en el artículo 142 del Estatuto de Personal, remite a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, transcrita en el considerando anterior.**
- 3. El oficio ORH.2022.0086, de fecha 7 de junio, 2022, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU:548-2022), mediante el cual brinda criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, en atención al punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280).**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 14 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-094, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, con base en la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, remitida, a esta Comisión, por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), valore lo sugerido por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.0086 y emita un criterio al respecto.**
- 5. El oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, lo anterior para atender el oficio CU.CAJ-2022-094.**
- 6. El oficio RAP.CU-2022-063 del 18 de julio de 2022, remitido por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita informe sobre el estado de avance del acuerdo oficio CU-2022-280. Además, propuesta de acuerdo para la solicitud de prórroga respectiva.**
- 7. Lo discutido en la sesión 413-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 19 de julio de 2022. En particular, la lectura de oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 30 de octubre del 2022 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para cumplir con lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280).**

**ACUERDO FIRME**

**7. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 588-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2022, (CU.CPDEyCU-2022-036) en relación al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios diversos dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo yo tengo 3 prórrogas, puntos 7-8 y 9 de los puntos de inclusión de agenda.

RODRIGO ARIAS: Sí, veamos esos tres.

CATALINA MONTENEGRO: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y  
Centros Universitarios  
FECHA: 20 de julio del 2022  
REF: CU.CPDEyCU-2022-036

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:

- Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
  - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
  - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
  - Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referente a dicha política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF.CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020.
2. El oficio DAES-121-2022 del 05 de julio de 2022, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles en el que indica que en fecha 05 de junio del presente año, se recibe en esta Dirección el oficio DAES-OAS-2022-088, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica, con solicitud de “prórroga de cuatro meses para la presentación de la propuesta de becas y seis meses para la presentación de la propuesta del fondo solidario estudiantil”.
  3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 587-2022 Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-035), que, en lo que interesa indica:

“Convocar a las señoras Yolanda Morales Quesada, directora en ejercicio de la Dirección Asuntos Estudiantiles y Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a realizarse el 19 de julio, 2022 a las 2:15 p.m., con el fin de analizar lo indicado en los oficios DAES-127-2022 y DAES-OAS-2022-090 (REF.CU:672-2022). Igualmente, recordarle respetuosamente a la señora Yolanda Morales Quesada, directora en ejercicio de la Dirección Asuntos Estudiantiles, que la persona que ejerce el puesto de esta dirección es invitado permanente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.”

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre las razones que tienen la Dirección de Asuntos Estudiantes y la Oficina de Atención Socioeconómica para solicitar la prórroga mencionada en el oficio DAES-121-2022.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario al 30 de noviembre del 2022, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-391 citado en el considerando uno.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Votamos la prórroga del punto 7, que es el que doña Catalina acaba de mencionar.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 588-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2022, (CU.CPDEyCU-2022-036) en relación al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**

- **Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002**
- **Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003**
- **Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto**

a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

- Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referente a dicha política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF.CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020.
2. El oficio DAES-121-2022 del 05 de julio de 2022, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles en el que indica que en fecha 05 de junio del presente año, se recibe en esta Dirección el oficio DAES-OAS-2022-088, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica, con solicitud de “prórroga de cuatro meses para la presentación de la propuesta de becas y seis meses para la presentación de la propuesta del fondo solidario estudiantil”.
  3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 587-2022 Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-035), que, en lo que interesa indica:

“Convocar a las señoras Yolanda Morales Quesada, directora en ejercicio de la Dirección Asuntos Estudiantiles y Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a realizarse el 19 de julio, 2022 a las 2:15 p.m., con el fin de analizar lo indicado en los oficios DAES-127-2022 y DAES-OAS-2022-090 (REF.CU:672-2022). Igualmente, recordarle respetuosamente a la señora Yolanda Morales Quesada, directora en ejercicio de la Dirección Asuntos Estudiantiles, que la persona que ejerce el puesto de esta dirección es invitado permanente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.”

4. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre las razones que tienen la Dirección de Asuntos Estudiantes y la Oficina de Atención Socioeconómica para solicitar la prórroga mencionada en el oficio DAES-121-2022.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga de hasta el 30 de noviembre del 2022, para que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario, cumpla con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-391 citado en el considerando uno.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

CATALINA MONTENEGRO: En los considerandos están las notas de la Oficina de Asuntos Estudiantiles que específicamente justifican porque se requiere una prórroga y eso lo hemos analizado en algunas sesiones de la propia Comisión.

\*\*\*

8. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-037), en relación al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU- 2021-179), referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.

CATALINA MONTENEGRO: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y  
Centros Universitarios  
FECHA: 20 de julio del 2022  
REF: CU.CPDEyCU-2022-037

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU- 2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre solicitar una prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-368, referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario al 30 de noviembre del 2022, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-368 citado en el considerando uno.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Al 30 de noviembre no es mucho?

CATALINA MONTENEGRO: En realidad, tuvimos casi dos horas de discusión, porque ellas estaban solicitando hacia el próximo año don Rodrigo.

MARLENE VÍQUEZ: Si don Rodrigo, fue una discusión en la que tenemos que llamar a doña Silvia Barrenechea, ella llegó a explicar las razones del por qué y más bien le hicimos una petición muy respetuosa para que comprendiera que este era un tema de importancia para el Consejo Universitario y toda esta revisión se tenía que hacer más bien para que se aplicara en el 2023, ellas están haciendo un gran esfuerzo.

RODRIGO ARIAS: Por eso yo estoy pensando en el presupuesto 2023, pero me parecía que 30 noviembre puede ser mucho, pero está bien, ojalá que esté antes.

CATALINA MONTENEGRO: Es el tiempo mínimo que nos dieron, ellas habían solicitado inicialmente cuatro y 6 meses de prórroga y nosotros con muchísima preocupación, sobre todo yo como coordinadora, y porque este es un punto que ya es de larga data, son puntos de larga data que por diferentes razones, por el año que el Consejo no pudo sesionar, ellas explicaron las razones de atender a la población estudiantil, becas, seguimiento, apelaciones, y la complejidad de lo que se está pidiendo, que es una reforma integral al reglamento de becas, nos plantearon que ese era el tiempo mínimo para hacer una reforma lo mejor posible y lo más abarcativa y coherente con el contexto actual.

Créame don Rodrigo, que esta fecha a mí me costó muchísimo, más bien ponerla ahí, sobre todo porque son los puntos fundamentales de nuestra agenda.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos este y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-037), en relación al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre solicitar una prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-368, referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios hasta el 30 de noviembre del 2022, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-368 citado en el considerando uno.**

## **ACUERDO FIRME**

**9. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 19 de julio del 2022. (CU.CPDEyCU-2022-038), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.

CATALINA MONTENEGRO: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y  
Centros Universitarios  
FECHA: 20 de julio del 2022  
REF: CU.CPDEyCU-2022-038

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 19 de julio del 2022.

### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.

2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre solicitar una prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-369, referente al Fondo Solidario Estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario al 28 de febrero del 2023, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-369 citado en el considerando uno.

ACUERDO FIRME”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 19 de julio del 2022. (CU.CPDEyCU-2022-038), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre solicitar una prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-369, referente al Fondo Solidario Estudiantil.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios hasta el 28 de febrero del 2023, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-369 citado en el considerando uno.

ACUERDO FIRME

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: El punto 6 no lo vimos, el informe de la DEFE.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, sin embargo, ya ese dictamen está realizado, entonces ahí hay una nota que dice: "Este dictamen es para sustituir al que ya está en agenda"

Hay que quitarlo, les agradecemos a las chicas si lo quitan, porque ya nosotros hicimos el dictamen, está ahí con otros dictámenes que pronto podamos ver, como la política de permanencia, regionalización y una serie de políticas muy interesantes que espero que podamos dar a conocer prontamente. Gracias señor rector.

GUSTAVO AMADOR: Don Rodrigo, tomemos nota del punto 4.

MAUREEN ACUÑA: Si, yo era a ver si podíamos ver lo del rediseño curricular del bachillerato en educación especial.

RODRIGO ARIAS: En orden los que se puedan, porque están los nombramientos que habíamos quedado que los íbamos a ver. Tenemos en primer lugar el de tesorería, que ha quedado pendiente ya por mucho tiempo.

GUSTAVO AMADOR: Don Rodrigo, pero este punto 4, disculpe nada más es de tomar nota.

RODRIGO ARIAS: Veamos ese Gustavo.

\*\*\*

**10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 782-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de julio del 2022, (CU.CPDoyA-2022-036) en relación con el oficio CU.CPDoyA-2021-001, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022, es el señor Gustavo Amador Hernández.

GUSTAVO AMADOR: Dice lo siguiente:

"PARA: Señores (as) Consejo Universitario  
DE: Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo  
FECHA: 18 de julio del 2022  
REF.: CU. CPDOyA-2022-036

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 782-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de julio del 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 739-2021 Art. III celebrada el 21 de julio del 2021, comunicado mediante oficio CU.CPDOyA-2021-001, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022, es el señor Gustavo Amador Hernández.
2. Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 782-2022 del 13 de julio del 2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.
3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

"El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario."

**SE ACUERDA:**

Informar al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 13 de octubre del 2022.

**ACUERDO FIRME"**

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 782-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de julio del 2022, (CU.CPDOyA-2022-036) en relación con el oficio CU.CPDOyA-2021-001, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022, es el señor Gustavo Amador Hernández.**
2. **Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 782-2022 del 13 de julio del 2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
3. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente al nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 13 de octubre del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 578-2022, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2022 (CU.CPP-2022-028) en relación con el nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de esta Comisión, en el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Comisión Plan Presupuesto  
FECHA: 20 de julio del 2022  
REF: CU.CPP-2022-028

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 578-2022, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 536-2021, Art. III, celebrada el 21 de julio del 2021 (CU.CPP-2021-001), en el cual, informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022, es el señor Eduardo Castillo Arguedas.
2. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 578-2022 del 20 julio del 2022, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.
3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2022 al 20 de julio del 2023, es el señor Eduardo Castillo Arguedas.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 578-2022, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2022 (CU.CPP-2022-028) en relación con el nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de esta Comisión, en el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022.**

2. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 578-2022 del 20 julio del 2022, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.**
3. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente al nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2022 al 20 de julio del 2023.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Bien, ahora entramos a lo que tenemos en correspondencia normal y después vemos los que hay que a ir adelantando.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, en correspondencia pienso que lo primero son los nombramientos, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, que son los puntos 1 y 2 de la correspondencia pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, y después yo había pedido por favor que viéramos el punto 31 que afecta a los funcionarios de la universidad, recuerda usted.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, hay varios puntos que pidieron ver, aquí los había anotado, pero ahora los vemos, yo creo que podría dar tiempo para ver más incluso. Veamos el de la tesorería.

\*\*\*

12. **Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-0709 del 21 de abril del 2022 (REF. CU-369-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.

RODRIGO ARIAS: ¿Eso ya lo habíamos leído, no?

MARLENE VÍQUEZ: Se había dejado pendiente para que se hicieran todas las reformas. Podemos leer nada más cuáles son las personas finales.

RODRIGO ARIAS: Resultados del concurso. En la integración de resultados, porque ya habíamos visto este, y recuerden que como no había terna había quedado pendiente y luego ya el Consejo había modificado la manera de entender estos casos, donde siempre partía de que las jefaturas estaban a disposición de una decisión del Consejo, cuando se presenta una situación así, pero ahora quedó regulado para todos los puestos de la universidad, tenemos entonces en la integración de resultados, lo siguiente, en la nota que doña Liliana Picado nos remiten con el visto bueno de doña Rosa Vindas, dice:

“Una vez expuestos los resultados de las diversas fases evaluativas se procede a presentar la integración de los resultados del concurso interno 2021-06.”

Y vienen las dos personas que estaban con los requisitos para aspirar para este puesto, Roger Jiménez Morales, con una nota final de 8.04 y Ángel Fabian Meneses Garro, con una nota final de 7.75, estas son las dos personas que nosotros tenemos para poder seleccionar, que Ivania nos envíe el correo para proceder con la votación respectiva.

Que Ivania nos diga cuando tengan los nuevos votos.

IVANIA ADANIS: Falta uno.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Está don Vladimir conectado?

RODRIGO ARIAS: Sí está.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Se me desconecto en este momento, me acabo de conectar, voy a tratar de meterme a votar.

RODRIGO ARIAS: Nos avisa Ivania cuando tenga los 9 votos.

IVANIA ADANIS: Todavía falta uno.

EDUARDO CASTILLO: ¿Pudo votar don Vladimir?

MARLENE VÍQUEZ: ¿Escucha don Vladimir pudo votar?

VLADIMIR DE LA CRUZ: No me había llegado, pero ya me llegó. Ya voté.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento del jefe de la Oficina de Tesorería, quedando de la siguiente manera:

Roger Jiménez Morales, 7 votos  
Ángel Fabian Meneses Garro, 1 voto  
En blanco 1 voto

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Hay 7 votos para Roger Jiménez Morales, 1 para Ángel Fabian Meneses Garro y 1 en blanco, por lo tanto, se nombra a Roger Jiménez como jefe de la Tesorería de la UNED. Hay que convocarlo para la juramentación.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH-URSP-2022-0709 del 21 de abril del 2022 (REF. CU-369-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.**
- 2. El oficio ORH.2022.065 del 21 de abril del 2022 (REF. CU-373-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en lo que respecta al concurso para la selección de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en período de prueba al señor Roger Jiménez Morales, como jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de agosto del 2022.**

## ACUERDO FIRME

**13. Oficio ORH-URSP-2022-1635 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto””.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-1635 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-674-2022) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto””.

MARLENE VÍQUEZ: Ese si hay que leer por lo menos la parte del informe, una parte don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si porque este no lo habíamos visto, es que el de Tesorería ya en algún momento se vio.

MARLENE VÍQUEZ: La semana pasada dijimos que lo pospusiéramos una semana para que tuvieran oportunidad los miembros de leerlo.

RODRIGO ARIAS: Dice así:

“PARA: Señores Miembros  
Consejo Universitario

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO INTERNO 2021-05 (II convocatoria) PROMOVIDO PARA LA SELECCIÓN DEL/ LA “JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO”.

FECHA: martes, 12 de julio de 2022.  
CODIGO: ORH-URSP-2022- 1635.

Atentamente remitimos el informe correspondiente al resultado final del concurso interno 2021-05 (II convocatoria) promovido por esta Oficina para la selección de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto; el cual contempla los siguientes apartados:

**I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:**

I.I. Antecedentes.

I.II. Publicación del concurso.

I.III. Criterios de selección.

I.IV. Comisión examinadora encargada de la entrevista y valoración.

## II. RESULTADOS DEL CONCURSO:

II.I. Resultado del reclutamiento de oferentes.

II.II. Resultado de la revisión de atestados.

II.III. Resultados de la aplicación de los criterios de selección aprobados.

II.IV. Conformación de la nómina.

Se certifica que el presente concurso se ha realizado siguiendo lo establecido en el “Reglamento de Concursos para la selección de Personal de la UNED”.

Los oferentes han sido oportunamente notificados y transcurrido el plazo indicado en el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, no se presentó ninguna apelación al presente proceso concursal.

La Oficina de Recursos Humanos posee en custodia expediente de concurso, el cual consta de 195 folios, en los cuales se incluyen todos los documentos generados durante el proceso. Dicho expediente se encuentra completo, foliado y en orden cronológico.

### I.I. ANTECEDENTES:

- a. Mediante oficio ORH.USP.2021.4459 la Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, envía al Consejo Universitario el perfil del puesto para la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, el mismo fue avalado por la Mag. Heidi Rosales Sánchez, vicerrectora ejecutiva, en su oficio VE-429-2021.
- b. En sesión del Consejo Universitario 2872-2021, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 1 de setiembre del 2021 se acuerda:  
Mediante oficio ORH.URSP.2022.2092 la Oficina de Recursos Humanos procedió con la apertura de la 1er convocatoria al concurso interno 2021-05 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, en la cual no fue posible conformar la terna necesaria en la fase de reclutamiento para continuar con el proceso, situación que fue comunicada al Consejo Universitario mediante oficio ORH.URSP.2021.2634 fechado 9 de diciembre del 2021.
- c. En sesión de Consejo Universitario N 2891-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 20 de enero del 2022, se acuerda:  
Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-URSP-2021-2634, en el sentido de que no se logró conformar al menos tres personas candidatas que cumplieran con los requisitos indispensables para el puesto de la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”, y se queda a la espera del resultado de la segunda convocatoria.

I.II. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO 2021-05 (II convocatoria):

La divulgación del cartel de publicación se hizo a través de:

- a) Oficio ORH-URSP-2022-0021.
- b) Correo electrónico dirigido a los usuarios de funcionariosu@uned.ac.cr.

### I.III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efectos del concurso interno se tienen como vigentes las siguientes bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO	Criterio	Valor
	Valoración Psicométrica	20%
	Proyecto de Desarrollo:	30% *25% Propuesta escrita *5% Presentación oral
	Entrevista	25%
	Ejercicios Situacionales	25%

### I.IV. COMISIÓN EXAMINADORA DEL CONCURSO:

En sesión N° 2904-2022, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 31 de marzo del 2022, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

Conformar la comisión examinadora, integrado por el señor Rodrigo Arias Camaho, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Heidi Rosales Sánchez, vicerrectora ejecutiva, con el fin de que valore.

### II.I. RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DE OFERENTES:

El reclutamiento de las personas oferentes al concurso interno 2021-05 (II convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto de la UNED se realizó en el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 2 de febrero del 2022.

A la fecha de cierre se recibieron las ofertas de las siguientes personas funcionarias interesadas en el puesto:

Tabla 1:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Fong Jiménez Yelitza
2	Matarrita Peña Edwin
3	Meneses Garro Fabián
4	Morales Ugalde Cristian Santiago

### II.II. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ATESTADOS:

Se realiza la revisión de los atestados de las personas oferentes que se presentaron durante el período de reclutamiento, con el propósito de garantizar el trámite, únicamente, de aquellas ofertas que cumplieran con

todos los requisitos y condiciones establecidas en el cartel de divulgación del concurso.

De la revisión realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	Fong Jiménez Yelitza	Cumple requisitos.
2	Matarrita Peña Edwin	No evidencia:  Condición de miembro activo del Colegio Profesional. Constancia en expediente data del 2021 y no se halla declaración jurada sobre la misma.  Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.
3	Meneses Garro Fabián	Cumple requisitos.
4	Morales Ugalde Cristian Santiago	Cumple requisitos.

En fecha 15 de febrero del año en curso se notificó a las personas participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación. Trascurrido el tiempo de ley no se recibió ninguna apelación.

Mediante oficio ORH-URSP-2022-0613 del 22 de marzo del 2022, se comunica al Consejo Universitario el resultado de la fase de reclutamiento del concurso interno 2021-05 (II convocatoria), según el cual se tienen como personas candidatas oficiales a la Jefatura de la Oficina de Presupuesto las siguientes:

Tabla 3:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Fong Jiménez Yelitza
3	Meneses Garro Fabián
4	Morales Ugalde Cristian Santiago

### II.III. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN APROBADAS:

Competencias requeridas para puestos de Jefatura y Dirección:

Las competencias que se midieron en las personas candidatas al puesto de "Jefatura de la Oficina de Presupuesto", corresponde a aquellas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016 (CU – 2016 – 213), y ratificadas en el

acuerdo de aprobación del perfil, a saber: Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.

Los instrumentos contruidos y seleccionados permitieron:

- a. Recabar evidencia conductual sobre la puesta en práctica en el pasado de las competencias evaluadas por parte de la persona candidata. (entrevista)
- b. Poner a prueba algunas competencias in situ. (Proyecto de Desarrollo/ Plan de Trabajo y Ejercicios Situacionales)
- c. Medir variables psicológicas asociadas que facilitarían la aplicación y desarrollo de las competencias requeridas para el puesto. (valoración psicométrica)

A continuación, se presentan las competencias objeto de medición y los instrumentos utilizados para su abordaje y medición:”

Ahí viene detallado lo que se valoró en cada una de ellas y cuál instrumento se usó para la valoración de la competencia correspondiente, seguimos después de la tabla.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por las personas candidatas al puesto de Jefatura de la Oficina de Presupuesto en cada uno de los instrumentos de medición aplicados:

De ahí nos vamos hasta el cuadro final

“Integración de los resultados

Una vez expuestos los resultados de las diversas fases evaluativas se procede a presentar la integración de los resultados del concurso interno 2021-05 (II convocatoria):

Yelitza Fong Jiménez 8,19, Angel Fabián Meneses Garro tiene 7,82 y Cristian Morales Ulate 7,51.

Es con base en estas tres personas que debemos de pasar con la votación correspondiente. Que doña Ivannia nos mande correo.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento del jefe de la Oficina de Presupuesto, quedando de la siguiente manera:

Yelitza Fong Jiménez 6 votos  
Angel Fabián Meneses Garro 2 votos

Cristian Morales Ulate 0 votos  
En blanco 1 voto

\*\*\*

Por consiguiente, se elige a Yelitza como jefa de la Oficina de Presupuesto. También, tenemos que pasar a juramentarla en la próxima sesión.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-1635 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-674-2022) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto””.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en período de prueba a la señora Yelitza Fong Jiménez, como jefe de la Oficina de Presupuesto, a partir del 01 de agosto del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

GUSTAVO AMADOR: Señalar que, en lo personal me satisface mucho, que estos concursos estén cerrando ya, con los nombramientos en titular. En este caso concreto yo quisiera dejar patente en actas el reconocimiento por el trabajo de muchos años de la compañera Grace Alfaro al frente de esta oficina. Grace ha demostrado siempre un profesionalismo.

Es una participante activa en las diferentes comisiones del Consejo Universitario y siempre está con las propuestas proactivas para el desarrollo de la UNED. Entiendo las motivaciones que la llevaron para que ella no concursará en este proceso, pero sin lugar a dudas, sería muy mezquino de mi parte no dejar patente el reconocimiento por el trabajo de muchos años de Grace en esta oficina. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Gustavo. Doña Marlene pidió la palabra, también, y don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también quiero unirme a las palabras de don Gustavo. Aprovechar el momento para hacer un reconocimiento a doña Grace Alfaro por el trabajo que ha llevado a cabo, por su compromiso con la Universidad, por toda la capacidad que ha tenido para coordinar el equipo de la Oficina de Presupuesto de la Institución, por la forma en que ha trabajado de manera coordinada y articulada con el CPPI para poder llevar a cabo todo lo que son los proyectos y presupuestos de cada año, para el ejercicio económico de cada año. El trabajo laborioso que ella ha tenido para ayudarnos en la Comisión Plan Presupuesto, brindando la información que la Comisión ha requerido para tomar ciertas decisiones.

Y, sobre todo ese esfuerzo que ella ha hecho durante todo este tiempo para que la Universidad pueda salir adelante, claro está que, con el apoyo de todo el personal de la Oficina de Presupuesto. De Elián, de Javier, de Maribel, de todas las compañeras y compañeros de ahí, que han hecho un gran esfuerzo para ajustar el presupuesto institucional a las grandes limitaciones que nos imponen la regla fiscal. Ese reconocimiento me parece que es esencial.

Por otro lado, a mí me satisface el nombramiento de Yelitza. Considero que es una muchacha joven, que muestra grandes capacidades. Yo estuve en la Comisión y debo decirlo con la claridad que debo decirlo. Ayer que conversé con doña Heidy Rosales al respecto, porque me la encontré, le decía que es una muchacha muy competente, que tiene grandes capacidades. Me gusta su transparencia, su honestidad, su juventud. Es importante ir formando gente de reemplazo en la Universidad.

Creo que ella puede hacer un excelente papel, siempre que logre coordinar, porque necesita coordinar mucho con el personal de la Oficina de Presupuesto y con la Vicerrectoría de Planificación.

Así que a las dos. Una mujer que sustituye a otra mujer, pero que, en hora buena, puedan llevar a cabo y hagan esa etapa de transición de la mejor manera. La Oficina de Presupuesto pronto tiene que venir a presentarle al Consejo Universitario el proyecto del POA-Presupuesto 2023, que tiene que ser de manera muy coordinada con el CPPI y con la Vicerrectoría de Planificación y con la Oficina de Presupuesto. Muchas gracias, señor rector.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. También muy satisfecho de haberse definido dos nombramientos importantes para la Universidad. Ojalá pronto logremos concluir con los que están pendientes, porque ya eso les da estabilidad, tanto a las jefaturas como a las dependencias en que se está definiendo la jefatura respectiva.

Por otro lado, manifestar, también, mi agradecimiento por el excelente trabajo y colaboración que nos hizo doña Grace Alfaro en la Comisión Plan Presupuesto,

precisamente. Ella fue muy precisa en toda la información que siempre nos entregó, muy responsable, muy colaboradora, tanto en la elaboración de acuerdos, en los diferentes procesos en que requerimos de su apoyo, siempre contamos puntualmente con toda la colaboración.

Así que dejo mi manifiesto y comparto las palabras indicadas, tanto por don Gustavo como doña Marlene. Así que muchísimas gracias.

OSVALDO CASTRO: Me uno a las felicitaciones, primero a la compañera Yelitza, que se hace presente en un puesto tan importante para la Universidad. Yo siento que puede hacer un gran trabajo en conjunto con la Administración, pero, también, felicitar a doña Grace Alfaro Alpizar por el arduo trabajo que desempeñó en este valioso puesto.

Cierro con las palabras de agradecimiento a don Rodrigo. Don Rodrigo le ha dado estabilidad laboral a muchas dependencias que lo han necesitado.

Entonces, también, las felicitaciones para don Rodrigo por ese arduo trabajo que ha hecho para darles esa estabilidad laboral a muchos funcionarios y funcionarias.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don Rodrigo. Primero, igual que como dice don Osvaldo, gracias don Rodrigo, mi reconocimiento a usted por toda esta estabilidad laboral que le he dado a muchos funcionarios en la Universidad, a los tutores, todos estos concursos que se están haciendo. Usted ha sido una persona que se ha caracterizado siempre por el apoyo al funcionario y darle estabilidad.

Creo que desde que estaba con su plan de trabajo para el rector, ese fue su compromiso y estamos viendo los frutos de ese compromiso suyo. Muchas gracias de verdad por ese compromiso suyo con la estabilidad laboral de los funcionarios. También, darle mi reconocimiento a Grace por todo su trabajo en tantos años, todo su compromiso. Uno sabe que es un puesto complicado. Todo el compromiso que ha tenido ella de trabajar fines de semana, nos decía que hasta tarde en la noche.

Tal vez, me parece importante, don Rodrigo, si sería del caso, hacer una nota de agradecimiento a Grace por todo su trabajo, de parte del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Sería tomar un acuerdo porque la voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdos.

MAUREEN ACUÑA: Si, sería eso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Maureen. Totalmente de acuerdo. Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Rápidamente, no quiero robar mucho tiempo. Reconocer, no sólo la calidad profesional de doña Grace, sino su calidad humana.

Su preocupación genuina por esta Universidad, su disposición a trabajar totalmente entregada, de ella y de su equipo, fuera de horarios, en vacaciones.

Definitivamente, a la Oficina del Presupuesto le ha tocado muchísimo trabajo en este contexto de transiciones muy profundas en la institucionalidad pública, de los mecanismos de control y demás. Agradecerle, también, todo el apoyo en este proceso de transición para la nueva jefatura.

Yo creo que los aprendizajes acumulados en esa oficina son fundamentales y sobre todo atender algunos retos que ellos mismos nos han planteado como institución, de aspectos en los que tenemos que priorizar y de alguna manera ir adelante de lo que se nos está solicitando por parte de las instancias externas.

Muchísimas gracias, Grace de verdad, por ese don de gente, por esa disposición, por ese sentido del humor, por esa paciencia y, sobre todo por el apoyo que nos dio a nosotros, consejales que nos incorporamos a todo este proceso y a las comisiones. Sobre todo, por su participación en la Comisión Plan Presupuesto.

Así que muchísima suerte, también. Vamos a tener el chance cuando hagamos las debidas juramentaciones e invitaciones de referirnos a las nuevas personas que asumen estos retos. Agradecerles por asumir los, por hacerlo con buena disposición y también por participar en estos procesos. Muchísimas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Discúlpeme, don Rodrigo, pero yo quiero hacer un reconocimiento a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, porque me parece que es justo. Doña Liliana Picado con su personal, han hecho en excelente trabajo para poder llevar a cabo todos estos nombramientos que son del área administrativa.

Ojalá que pronto, cuando se hagan las modificaciones del Estatuto Orgánico, se puedan hacer, también, los nombramientos para las otras áreas técnicas. Me parece que eso es importante porque están adquiriendo estabilidad solamente las que están en el sector administrativo, pero hay otros compañeros y compañeras que merecen, también, estar en otros puestos de jefaturas y direcciones por más tiempo.

Vuelvo a reiterar mi agradecimiento a doña Lilliana Picado por su excelente trabajo y el apoyo que le ha brindado a este Consejo Universitario en estos procesos, porque han sido muchos, realmente, y de mucha labor para esta unidad específica de la Oficina de Recursos Humanos. Muchas gracias, señor rector.

GUSTAVO AMADOR: Si don Rodrigo, muy brevemente. Es que esta última alusión de doña Marlene, yo no puedo dejarla desapercibida, porque yo trabajé con Lilliana Picado casi ocho años y conozco de todo el profesionalismo. Vemos, en la lectura de estos informes, de los procesos de reclutamiento y selección, y vemos como no escapa detalle. Entonces, también yo me uno al reconocimiento

que doña Marlene hace para, no solo Lilliana, sino para el equipo que ella dirige en la Oficina de Recursos Humanos. El reconocimiento nuevamente.

RODRIGO ARIAS: Gracias. Yo también quiero dejar patente algunas cosas, después de que se hicieron las dos votaciones. En primer lugar, la satisfacción porque avanzamos en dar estabilidad a jefaturas, que es un sector más complejo.

Hemos tratado de hacerlo en todas las diferentes áreas de la Universidad, pero con jefaturas era un reto muy grande, porque cuando me corresponde empezar la rectoría heredamos una inestabilidad generalizada en todos los sectores de la Universidad, porque se había decidido no hacer concursos. Fueron discusiones grandes, aun estando yo en el Consejo, antes de la Rectoría, hasta que se fue avanzando y se fueron superando muchos obstáculos que no permitían y que no habían permitido antes, desde el 2015 avanzar con los concursos.

Hubo que reformar varias cosas, tomar acuerdos categóricos a nivel de Consejo Universitario para que se avanzará en esta materia. Reformar las descripciones de los puestos, las clases de los puestos, con los requisitos, con todo lo que vimos aquí, y dos veces, a nivel de Consejo Universitario y a nivel del Consejo de Rectoría, en ambos, con mucho apoyo, siempre, de la Oficina de Recursos Humanos para esa modificación, hasta que se llegó a tener las condiciones necesarias para realizar los concursos de jefaturas y direcciones. Dichosamente van saliendo.

Yo no había tenido la oportunidad de participar directamente en una comisión. Esta vez lo hice en Presupuesto, porque como doña Heidy estaba por pensionarse, además, yo había querido participar porque ella se iba a medio proceso, pero, además, porque la Oficina de Presupuesto es clave, realmente, en el trabajo con la Rectoría. Entonces, quería conocer de cerca a las personas que se habían postulado para dicho puesto.

Creo que Yelitza tiene un gran potencial en esta oficina. Habrá oportunidad de desarrollar más algunos comentarios la próxima semana, cuando se juramente. Creo que ha hecho, también, una carrera interesante dentro de la universidad que la faculta, plenamente, para cumplir una excelente labor desde la Oficina de Presupuesto.

Pero, también quiero aprovechar para reconocer la manera en la que se llevan esas dos actividades en las que participé, por parte de doña Lilliana Picado. A mí me encantó, sinceramente, creo que es la palabra que puedo usar, la manera como ella aborda los planes de trabajo de las personas.

Los estudia a profundidad para que, una vez que la persona expone, replantearle o cuestionarle con base en lo que la persona había propuesto. Aunque no sea su campo, presupuesto en ese caso, pero lo hizo con mucho conocimiento de lo que las personas estaban planteando, y eso realmente me gustó mucho.

De igual manera las entrevistas que ella lleva adelante. Hay una gran preparación detrás de esa elaboración de las entrevistas para conocer cómo la persona responde a la valoración de las diferentes competencias, que son precisamente las que se están viendo. No es una entrevista donde uno llega a preguntar cosas, sino donde ella lleva una entrevista perfectamente articulada de conformidad con el perfil que se aprobó en el Consejo Universitario.

Eso quiero dejarlo patente que me gustó muchísimo. No había tenido oportunidad, antes, de participar en una comisión de estas y quiero que quede constando en el acta del día de hoy.

Finalmente, de igual manera que ustedes lo han hecho, reconocerle a Grace, agradecerle a Grace el trabajo que ha desarrollado desde la Oficina de Presupuesto. Cuando yo llego a la Rectoría, ella ya está en esta oficina, de manera interina, y no le ha preocupado que los nombramientos fueran cada 6 meses. Siempre ha seguido cumpliendo con total y absoluta responsabilidad las funciones que le corresponden desde ese puesto tan crítico, en tiempos sumamente difíciles.

Eso tenemos que resaltarlo, además, con coyunturas que nunca antes había presentado la parte presupuestaria en nuestro país y en nuestras universidades. Por ejemplo, presupuestos no aprobados, archivados por parte de la Contraloría General de la República, en una acción ilegal de la Contraloría, pero que así fue. Archivó, sin ningún sustento, los presupuestos de las universidades.

Ahí tuvimos que saber maniobrar. Ahí el conocimiento y el compromiso de Grace y de todo el equipo de la Oficina de Presupuestos fue esencial para recomponer las cosas y seguir adelante en el año 2020, en el que, además de la no aprobación de presupuestos, vino la pandemia, con todas las implicaciones que tiene, no solamente en el funcionamiento de la Universidad, sino también en la parte de ingresos, en la parte presupuestaria y todas las situaciones que se dieron con el Gobierno anterior en materia de FEES y las posposiciones.

En fin, todo lo que hemos vivido estos años, y ella ahí ha estado, comprometida plenamente con el desarrollo de las funciones como jefa de la Oficina de Presupuesto.

También, desde el año pasado, creo que fue el primer semestre, ella me había dicho que ya no quería seguir más en la Oficina de Presupuesto. Yo le pedí que se mantuviera hasta que hubiera un nombramiento. Además, en medio de periodos tan críticos no convenía nombrar a alguien interino, sino hasta que se realizara el proceso para nombrar a una persona definitiva en el puesto, de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico al respecto. Ella aceptó seguir, entonces, hasta que esta situación se presentará. Ya hoy se da con el nombramiento de una persona para ocupar la Oficina de Presupuesto.

Pero si mi reconocimiento y agradecimiento a Grace y a todo el equipo de trabajo con el que, constantemente, estamos conversando, y en estos tiempos de la elaboración del presupuesto, todavía más.

Creo que es una coyuntura interesante para hacer la transición porque el presupuesto se viene analizando ya desde hace algunos meses. Periódicamente yo me reúno con Grace y alguna parte del equipo de la oficina para ir viendo algunas áreas.

Aunque no sepamos todavía cuál va a ser el FEES, eso no significa que no se tenga que ir avanzando con todo el resto del proceso presupuestario. Creo que Yelitza entra en un momento muy importante para que se dé esa transición de la mejor forma posible.

Estoy seguro que se Grace y todo el equipo estarán anuentes a colaborar de lleno para que la transición sea la mejor, en función de lo que la Universidad requiere en este campo.

Así que, nuevamente, mi satisfacción porque avanzamos con dar propiedades de jefaturas. El agradecimiento a Grace y a todo el equipo, el reconocimiento a la Oficina de Recursos Humanos y nuestros mejores deseos a Yelitza en esta nueva responsabilidad que asume en la Universidad. Don Eduardo pidió la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Si don Rodrigo. Unirme a ese reconocimiento que usted hace a doña Lilliana Picado. A veces damos por sentado el excelente trabajo que ella realiza. Así mismo, también hacer mi reconocimiento a las demás compañeras, que hacen excelentes trabajos y que a veces no les hacemos ese reconocimiento de manera pública. Me parece excelente, en ese sentido.

Creo que esa ha sido una de las virtudes de muchas dependencias de la Universidad, que tenemos excelentes compañeras y compañeros que realizan muy buenos trabajos, con mucha responsabilidad, y eso tenemos que tenerlo presente siempre y darlo a conocer.

Asimismo, unirme a la felicitación de Yelitza y de don Róger. Desearles éxitos en las funciones. En estas delicadas funciones que se realizan, porque, actualmente, estamos en periodos complicados, de lucha, quizás. Y, a la vez, que ellos sepan que cuentan, desde Consejo Universitario, con el apoyo de todos nosotros.

Así que me uno a ese reconocimiento y felicitación, don Rodrigo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo, y gracias por recordar a Róger, también. Nuestra felicitación a Roger. Él ha demostrado en estos años, también de manera interina, el compromiso con un puesto tan delicado como lo es la Tesorería.

Me complace mucho que ya haya sido nombrado por el Consejo Universitario para que adquiriera la estabilidad que un puesto como esos necesita en cualquier organización y también en la UNED.

MAUREEN ACUÑA: La nota del acuerdo para el agradecimiento a Grace.

RODRIGO ARIAS: Si, tomemos un acuerdo con base en todo el trabajo que ella ha brindado durante el tiempo que estuvo nombrada, deberíamos de indicarlo ahí, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, la disposición y colaboración que siempre la ha caracterizado en su relación con los diferentes órganos de la Universidad y, particularmente, con el Consejo Universitario y con la Comisión Plan Presupuesto, así como la articulación con las dependencias correspondientes en los procesos de elaboración de presupuesto y de las modificaciones que se dan durante el periodo.

Agradecerle por esa disposición que ha cumplido desde la jefatura de la Oficina de Presupuesto por el periodo que ha estado en esa función. ¿Qué más decía, doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Si, y, además, por la mística y la manera en que ha liderado todo el equipo de la Oficina de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Sí, lo ponemos bien bonito. Lo votamos, entonces. Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III-A, inciso 13-a)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La buena relación que mantuvo la señora Grace Alfaro Alpizar en su condición de jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, con las diferentes instancias y órganos de la Universidad, particularmente, con el Consejo Universitario y la Comisión Plan Presupuesto.**
- 2. Asimismo, la articulación que siempre promovió con las dependencias vinculadas a los procesos de elaboración de los documentos y modificaciones presupuestarias, que se formularon durante el periodo en que estuvo como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto.**
- 3. La mística y la manera en que lideró a todo el equipo de la Oficina de Presupuesto.**

## **SE ACUERDA:**

**Felicitar y reconocer la excelente labor, disposición y compromiso que mostró la señora Grace Alfaro Alpizar durante la gestión que ejerció como jefa de la Oficina de Presupuesto de la Universidad.**

## **ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, el nombramiento sería a partir de la próxima semana ¿verdad? Cuando los juramentamos.

RODRIGO ARIAS: A partir del día de la juramentación.

MARLENE VÍQUEZ: Es para que le diga a Ivannia, que los nombramientos serían a partir de la próxima semana, el día de la juramentación. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay una cadena de nombramientos, entonces mejor que todo se haga con el cierre de la planilla, el 30 de julio, 01 de agosto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor a mí me parece bien, no hay problema si eso le permite, también indicarle a doña Grace que tendría que mantenerse hasta esa fecha.

RODRIGO ARIAS: Si nada más es el viernes 29, porque ya después viene fin de semana y los lunes siguientes primero.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, pero me parece bien.

EDUARDO CASTILLO: Es un día hábil, nada más.

RODRIGO ARIAS: Si un día hábil, nada más, porque ella trabaja los no avilés también, porque nos hemos reunido muchas veces así.

EDUARDO CASTILLO: Parte de su entrega al trabajo de ella.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, pero bueno, si queda primero de agosto efectivamente, para que Ivania tome nota.

EDUARDO CASTILLO: Sí, hasta periodo vacaciones trabaja ella.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, mucho si, más esa área financiera por las fechas que la Contraloría cambio. Bien, seguimos con la agenda íbamos a ver puntos que ustedes habían indicado que eran urgentes de ver hoy, veamos el 31.

MARLENE VÍQUEZ: Muy fáciles don Rodrigo, pero el 31 si me interesa, para que la administración siga y que les den estabilidad a los funcionarios de la universidad

y esto es lo converse con doña Liliana Picado y ella tiene toda la razón, fue un error involuntario de parte nuestra.

\*\*\*

**14. Oficio ORH-URSP-2022-1916 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita corrección del acuerdo de referencia CU-2022-355-A, referente a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-355-A), en relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 410-2022, Artículo V inciso 2), celebrada el 28 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-101), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Esta nota dice lo siguiente:

Para: Señores Miembros Consejo Universitario  
De: Mag. Rosa María Vindas Chaves, Jefe Oficina de Recursos Humanos.  
Asunto: Solicitud de corrección del acuerdo de referencia CU-2022-355-A.  
Fecha: viernes, 15 de julio de 2022  
ORH-URSP-2022- 1916.

En la aplicación del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal conforme a las modificaciones acordadas por Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), en lo referente a lo normado en el artículo 18, nos hemos percatado que en los criterios descritos en el inciso b) que faculta el otorgamiento de propiedad sin conformación de terna, agotada la instancia mixta de concurso se omitió lo referente a la demostración de idoneidad para el puesto (elegibilidad).

Por lo anterior y con el propósito de que la norma sea concordante con lo establecido en los artículos 6 y 10 del Estatuto de Personal respetuosamente se solicita se incluya en el listado de criterios del artículo 18 del Reglamento de concursos para la selección de personal el siguiente:

**5. Contar con la condición de elegible para el puesto que ocupa, en los términos que se establece en el inciso d) del artículo 12 de este reglamento.**

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

RODRIGO ARIAS: Ahí está el criterio de Recursos Humanos que es el que hay que pedir. Yo creo que no puede ser automático de una vez no.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso es, yo le mande a Ivania Adanis el acuerdo y a Yuli para que vean donde se tiene que hacer la modificación y lo que quiero es que lo pongan en pantalla, que es el acuerdo precisamente que tomó el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Sí lo ponen en pantalla entonces, yo creo que podemos resolverlo de una vez, efectivamente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, observen que el acuerdo del Consejo Universitario que tomamos nosotros en ese momento, tenía como propósito precisamente eliminar la parte terna y poner que lo que prevalecía es la condición de elegibilidad, pero la condición de elegibilidad depende precisamente de la nota que tiene, entonces en el considerando 9, que es precisamente donde yo destaco ahí:

9. El interés del Consejo Universitario de reformar la normativa institucional, referente a los concursos de la Universidad, de manera que se considere como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, producto de la aplicación de las bases de selección definidas para cada puesto, por la unidad competente de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la “idoneidad comprobada”, establecida en el artículo 192 de la Constitución Política, para las personas servidoras públicas, y en el cual prevalezca la valoración de los méritos (conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto) de las personas candidatas.

Entonces ahí se cumplió con todo el proceso, viene el acuerdo, en el acuerdo es importante tener presente en el artículo 12 inciso d del Reglamento de Concursos se establece en inciso d) que la nota mínima para la condición de elegibilidad es 7.

En el artículo 17, nosotros lo mencionamos también acá que dice:

#### ARTÍCULO 17:

La Oficina de Recursos Humanos declarará inopia cuando el proceso de convocatoria de los concursos resulta desierto, es decir, que no se postula ninguna persona candidata o bien, ninguna de ellas cumple con los requisitos definidos como indispensables en el perfil del puesto, o las personas candidatas no alcanzaron la nota mínima de elegibilidad de 7 establecida en el presente reglamento.

¿Dónde se establece esa nota de 7, precisamente en el inciso d) del artículo 12 que se mantiene y que nosotros no lo modificamos, entonces en realidad lo que falta ahí es mantenerlo, y vea más abajo don Rodrigo, donde vienen los acuerdos donde se modifican y en el 18 inciso b) se dice:

#### ARTÍCULO 18:

Sobre la declaración de inopia.

b. De declararse inopia en la instancia mixta del concurso, cuando la plaza en concurso se encuentre ocupada de forma interina por una persona funcionaria, se podrá nombrar en propiedad, siempre y cuando la persona ocupante cumpla con los siguientes criterios:

Nosotros habíamos aprobado hasta el cuatro. Aquí es donde dice:

1. Al menos dos años de ocupar la plaza objeto de concurso.
2. Cumplir con los requisitos establecidos para el respectivo puesto en el concurso mixto.
3. Contar con una última evaluación del desempeño correspondiente en la escala a las categorías de “muy bueno a destacado”.
4. Ser recomendada explícitamente por la jefatura de la unidad en la plaza que se encuentra en concurso.

Y lo que faltó era indicar es lo que es concordante:

- 5. Contar con la condición de elegible para el puesto que ocupa, en los términos que se establece en el inciso d) del artículo 12 de este reglamento.**

Y eso es lo que está en la pantalla don Rodrigo, lo que yo estoy mandando a indicar que en realidad tienen razón, es un error material porque lo fundamental acá es precisamente que es la condición de elegibilidad, que lo pusimos desde el inicio en los considerandos, es agregar ese punto 5 ahí donde lo acabo de decir. Eso es todo don Rodrigo y que los resolvamos de una vez. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí me parece, atendiendo lo que se indica en la nota doña Rosa, y con la explicación que da doña Marlene creo que podemos resolverlo de una vez, que es agregar el punto 5 es precisamente para que diga:

5. Contar con la condición de elegible para el puesto que ocupa, en los términos que se establece en el inciso d) del artículo 12 de este reglamento.

¿Sería básicamente eso, ¿verdad? Nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, eso es nada más para agregar ese punto en el artículo 18 y por eso era nada más agregarlo. Entonces es una modificación de este acuerdo, pero para agregar este punto 5 en el artículo 18, muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos entonces. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-355-A), en relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 410-2022, Artículo V inciso 2), celebrada el 28 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-101), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.
2. El oficio ORH-URSP-2022-1916 de fecha 15 de julio del 2022 (REF.CU-688-2022) suscrito por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita corrección del acuerdo CU-2022-355-A, referente a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
3. La propuesta de la señora Marlene Víquez Salazar, con respecto a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

#### **SE ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, para que en lo que respecta al artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, se lea de la siguiente manera:**

#### **“ARTÍCULO 18:**

Sobre la declaración de inopia.

a. En los casos en que se declare inopia por la Oficina de Recursos Humanos, en un concurso interno, se procederá al correspondiente concurso mixto.

b. De declararse inopia en la instancia mixta del concurso, cuando la plaza en concurso se encuentre ocupada de forma interina por una persona funcionaria, se podrá

nombrar en propiedad, siempre y cuando la persona ocupante cumpla con los siguientes criterios:

1. Al menos dos años de ocupar la plaza objeto de concurso.
2. Cumplir con los requisitos establecidos para el respectivo puesto en el concurso mixto.
3. Contar con una última evaluación del desempeño correspondiente en la escala a las categorías de “muy bueno a destacado”.
4. Ser recomendada explícitamente por la jefatura de la unidad en la plaza que se encuentra en concurso.
5. **Contar con la condición de elegible para el puesto que ocupa, en los términos que se establece en el inciso d) del artículo 12 de este reglamento.**

c. De declararse inopia en la instancia mixta del concurso, cuando la plaza en concurso se encuentre vacante y no exista una persona ocupante de forma interina, la Oficina de Recursos Humanos recomendará una nueva forma de selección a la Rectoría.

(...)

#### **ACUERDO FIRME**

**15. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial.**

Se conoce el oficio ORH.URSP.2022.0571 del 17 de marzo del 2022 (REF. CU-236-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, hay que recordar que este es un puesto de carácter académico.

RODRIGO ARIAS: Sí, es por un periodo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces la selección es diferente, entonces yo quería hacer la siguiente propuesta, de acuerdo para ver si le parece, es para que, en la Comisión, obviamente usted tendría que fungir como Vicerrector Ejecutivo, verdad,

en este caso, porque se requiere el vicerrector correspondiente de la dirección, y si quisiera que esta comisión, si fuera posible, la coordinara doña Mauren, que yo sé que a ella le ha interesado siempre la parte editorial y a mí me gustaría estar en esa comisión, es lo que quería mencionar, gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo de todas formas había mencionado desde antes que en esa comisión yo quería estar independientemente que tenga las subrogaciones de la vicerrectoría. Veamos la nota brevemente porque tenemos que saber quiénes son las personas participantes y las que calificaron, tal vez no leer todas las notas, pero si por lo menos saber que hay terna.

Es la nota ORH-URSP-2022-0571, tiene fecha 17 de marzo de 2022, es bastante tiempo que la tenemos acá:

En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del *“Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”* procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento **JDA.AC-2022-02**, promovido para el nombramiento de Director (a) Editorial.

❶ **Normativa:**

La Dirección de la Editorial corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica, según lo definido por Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7); por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En materia de reclutamiento y selección las jefaturas y/o direcciones académicas se rigen por el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal; el cual define que estos nombramientos son por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el *“Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”*.

❷ **Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:**

▪ En oficio ORH-USP.2022.0153 del 24 de enero del 2022 la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Director (a) Editorial.

▪ En sesión de Consejo Universitario 2892-2022, Art. IV, inciso 3), celebrada el 27 de enero del 2022. (ref. CU-2022-036) se aprobó el siguiente perfil:

<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro años de experiencia específica en el área editorial.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).</li> </ul> <p><b>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</li> <li>• Contar, al menos, con una publicación en revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuenten con consejos editoriales establecidos.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Coordinación</li> <li>• Pensamiento estratégico</li> <li>• Planificación y seguimiento</li> <li>• Negociación y manejo de conflictos</li> <li>• Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país.</li> <li>✓ Tener firma digital</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.</li> </ul>

### ③ **Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:**

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2022-0082 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo electrónico oficial [ursp@uned.ac.cr](mailto:ursp@uned.ac.cr).

En el cartel se detallaron los plazos de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables a cumplir, las competencias necesarias; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió,

además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento específico el periodo comprendido entre el 3 y el 15 de febrero del año en curso para la recepción de postulaciones.

④ **Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-02:**

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de personas funcionarias interesadas en ocupar el puesto de Director(a) Editorial:

Oferta	NOMBRE
1	Hernández Castro, Gustavo
2	Solórzano Alfaro Gustavo
3	Muñoz Castro Donald
4	Marín Hernández Ely Fabricio

⑤ **Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-02:**

La revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

	NOMBRE	Condición de la postulación
1	Hernández Castro, Gustavo	No evidencia: Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. Referencia de exclusión <a href="#">ORH.URSP.2022.0281</a>
2	Solórzano Alfaro Gustavo	Cumple requisitos.
3	Muñoz Castro Donald	Certificación de "Impresión Actual" no incluye periodos específicos, ni jornada. Certificación de "ASOINGRAF" no incluye jornada.

		No es factible verificar Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Referencia de exclusión <a href="#">ORH.URSP.2022.0282</a>
4	Marín Hernández Ely Fabricio	Cumple requisitos

⑥ **Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-02 y apertura del periodo de apelaciones:**

En fecha 02 de marzo del año en curso se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

El 2 de marzo de 2022 se recibe formal recurso de revocatoria con apelación a subsidio de parte del funcionario Gustavo Hernández Castro, en el cual detalla la documentación contenida en su expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento, considera evidencia su experiencia específica en el área Editorial.

Una vez estudiados los argumentos y las evidencias presentadas por el recurrente se resuelve a favor del mismo; en virtud de que su exclusión se debió a una interpretación restrictiva del término “área específica” en el sentido estructural y no funcional como podía haberse realizado. Dicha resolución se comunicó mediante el oficio ORH-URSP-2022-0455 del lunes 07 de marzo del 2022.

Dado lo anterior, la nómina definitiva de personas candidatas aceptadas en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022.02 quedó conformada de la siguiente manera:

	NOMBRE
1	Hernández Castro, Gustavo

2	Solórzano Alfaro Gustavo
4	Marín Hernández Ely Fabricio

8 **Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:**

Según los términos establecidos en el “*Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores*” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a los candidatos la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de Director (a) de la Editorial.

Los Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo fueron entregados en tiempo y forma por cada una de las personas candidatas al puesto; los mismos se adjuntan para su consideración, así como los formularios resumen de currículo elaborados por los ofertantes.”

Entonces debemos de proceder a formar la comisión correspondiente.

VERNOR MUÑOZ: Yo estoy interesado también en integrar la comisión don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces estará don Vernor, doña Marlene que lo indico yo también había pedido estar independientemente de la Vicerrectoría Ejecutiva que tengo subrogada.

MAUREEN ACUÑA: Yo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Maureen también. Don Gustavo pide la palabra

GUSTAVO AMADOR: Sí, señor, yo estoy interesado por supuesto, en participar en este tribunal examinador, sin embargo, yo no veo conveniente mi participación en virtud de que a mí me falta muy poco tiempo para terminar mis responsabilidades, tanto en el Consejo Editorial como aquí en el Consejo Universitario. Pero entonces, si en ese sentido se consideró muy oportuno que don Vladimir de la Cruz pertenezca a esta comisión en el sentido de que don Vladimir está muy al tanto de todo el accionar del Consejo Editorial actualmente y sin lugar a dudas, puede dar una visión del Consejo Editorial sobre este concurso.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: OK, perfecto. Alguien más ya tenemos a doña Maureen, doña Marlene, don Vernor, don Vladimir y estoy yo.

MARLENE VÍQUEZ: Y coordina doña Maureen don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Que coordine doña Maureen sí.

MAUREEN ACUÑA: Bueno está bien.

RODRIGO ARIAS: Ok, tomamos el acuerdo nombrando esta comisión.

Queda aprobado la comisión y le damos firmeza para que podamos avanzar, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH.URSP.2022.0571 del 17 de marzo del 2022 (REF. CU-236-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial.**
- 2. Lo establecido en el artículo 3, inciso h) e i) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, que a la letra indica:**

“h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de

decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

### **SE ACUERDA:**

**Nombrar una Comisión especial integrada por el o la persona vicerrectora Ejecutiva, los señores Rodrigo Arias Camacho, Vernor Muñoz Villalobos, Vladimir de la Cruz de Lemos y las señoras Marlene Víquez Salazar y Maureen Acuña Cascante, quien coordina, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Dirección Editorial y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**

### **ACUERFO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo me permite un minuto rápido.

RODRIGO ARIAS: Sí.

MARLENE VÍQUEZ: Informar que nosotros en la comisión, para el nombramiento del Instituto de Estudios de Género, ya terminamos el informe, sólo que tenía que ver las últimas observaciones que hizo la señora Vicerrectora Académica en relación con el informe y lo estaremos remitiendo al plenario del Consejo Universitario, probablemente el viernes o el lunes para que entre ya la próxima semana eso sería nada más.

RODRIGO ARIAS: El lunes de feriado. El martes enviamos la agenda entonces ahí vendría incorporado probablemente.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, lo intentaré enviar el viernes para que lo incorporen para la agenda del martes.

RODRIGO ARIAS: Íbamos a ver el de educación especial Maureen había pedido y luego Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Un momentito, no nada más informarles que por parte de la Comisión que coordinó para el nombramiento del Centro Educación Ambiental, ya realizamos las entrevistas, ya estoy en el proceso final de

elaboración del informe, ese puede entrar la semana que sigue, que sería como para la agenda del jueves cuatro, tenemos tiempo porque vamos rapidito, falta el envío y la consulta a los miembros de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Ok perfecto. Vemos el de educación especial Maureen que usted lo pidió.

MAUREEN ACUÑA: Si, es que ese precisa para que continúen con el proceso. Lo que hago es que leo el acuerdo, la justificación, verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí en actas aparece todo, qué número es en el desarrollo académico.

MAUREEN ACUÑA: Era el g.

RODRIGO ARIAS: Diseño curricular está en la agenda normal en los temas de académicos.

MAUREEN ACUÑA: Si, en la agenda normal en diseño curricular en el punto g.

RODRIGO ARIAS: Plan de estudios de Bachillerato en Educación Especial, lo lee usted si me hace el favor.

MAUREEN ACUÑA: Sí, yo lo leo.

**16. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite el “Rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial”.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 743-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-059) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 4), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-354), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial (REF.CU-631-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2022.

MAUREEN ACUÑA: Este acuerdo de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 743-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de julio de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

## CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 4), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-354), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial (REF.CU-631-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2022.
2. El oficio VA 124-2022 del 10 de junio de 2022 (REF. CU-631-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, que a letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan renovado del Bachillerato en Educación Especial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, celebrada el 25 de noviembre del 2021. Estos acuerdos se comunican a esta Vicerrectoría mediante la nota ECE-759-2021.

2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 19.48%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/553/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).

3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, para su conocimiento y aprobación.

4) Finalmente, una vez se comunique el aval de CONARE, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir este bachillerato, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.

Atentamente,

3. Con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio de 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta la Minuta 8 del Consejo de Escuela Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre de 2021, en lo que interesa indica:

“La señora directora indica que se encuentra pendiente aprobar en firme el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Especial, por lo que la señora Zarely Sibaja procede a leer la presentación

Se procede a la votación

Votos a favor 46  
Votos en contra: 1  
Abstenciones: 1

SE ACUERDA: Aprobar en firme el aval del rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Educación Especial.  
EN FIRME”

4. Además, con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio de 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta el oficio PACE.553-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, referente al “DICTAMEN CURRICULAR DEL REDISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS”, que a letra indica:

“Nombre del plan de estudios: Bachillerato en Educación Especial  
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación  
Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Zarely Sibaja Trejos

Nivel académico: Bachillerato  
Fecha del dictamen: 19 de octubre del 2021  
Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.  
Archivo  
Archivo Central (digital)  
Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora Escuela de Ciencias de la Educación  
Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia de

profesionales que desean formarse en el área de Educación Especial.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales, así como a los requerimientos señalados en el Informe Final de la etapa de evaluación externa SINAES-586-2020, emitido en noviembre 2020, como parte del proceso para la segunda acreditación de la carrera ante SINAES. En este se indica la necesidad de realizar cambios y ajustes, a la vez que mencionan la importancia de su ejecución para mantener la acreditación de la carrera y solicitan expresamente que estos cambios sean realizados como parte del Plan de Mejoramiento.

El informe puntualmente menciona:

- “El plan de estudio vigente no responde al estado actual de desarrollo de la disciplina, sin embargo, se ha ido incorporando temas, contenidos y enfoques en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas”.
- Se recomienda “continuar en la reformulación del plan de estudios de la carrera, aprovechando la participación en redes (nacionales e internacionales) de manera que la oferta de la misma se mantenga actualizada”
- La carrera tiene que solventar en los primeros dos años continuar con la reformulación del plan de estudios para fundamentar la formación de los futuros docentes en las nuevas tendencias hacia la educación inclusiva.
- Se debe motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto.

En atención a los solicitado, el equipo trabajó en el rediseño del plan de estudios, puntualmente en:

- Redacción del objeto de estudio, considerando tendencias de formación.
- Objetivos de la carrera en función de los requerimientos.
- Revisión de áreas disciplinarias derivadas del objeto de estudio y en respuesta a las tendencias.
- Perfil: Se alinea con el perfil nacional de educación especial (Marco de cualificaciones) y el Marco de Cualificaciones Centroamericano (MCESCA). Se redacta por resultados de aprendizaje.
- Nombres de las asignaturas
- Creditaje: de 65 créditos pasó a 68

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación, objetivos de la Carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

5. También, con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, y en el detalle de cambios realizados en la carrera (12-13), a lo que interesa indica:

“Detalle de cambios realizados en la carrera de Bachillerato en Educación Especial

Desde años anteriores el plan de estudios de la carrera de Educación Especial ha venido aplicando procesos continuos de mejora a nivel curricular, en concordancia con las variantes que la disciplina ha experimentado en los últimos años, con relación al: abordaje de la persona estudiante, rol de la persona profesional en educación especial, visión del estudiantado, aspectos metodológicos, lineamientos laborales y cambios en los espacios de atención de la población estudiantil.

Uno de los aspectos de mayor ajuste, ha sido el uso del lenguaje, buscando que responda al enfoque inclusivo, dejando atrás terminología basada en el modelo médico que centra la atención en la deficiencia y las necesidades educativas. Se aboga por un modelo de atención a la diversidad, el cual pretende un abordaje integral de todos los elementos del entorno para eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrenta la población estudiantil.

Desde este modelo, la persona docente en Educación Especial se encuentra al servicio de toda la comunidad educativa, respondiendo a una educación inclusiva y manteniendo como finalidad primordial el logro de la autodeterminación de la población estudiantil en situación de discapacidad o no y /o aquella que requiere apoyos curriculares, metodológicos, organizativos o de acceso.

Los servicios educativos brindados desde la Educación Especial ya no son concebidos como espacios determinados de la institución educativa, sino que se consideran “todas las acciones

que desarrolla el docente o la docente, en colaboración con otras personas, para identificar y eliminar barreras que impiden la participación, promover el éxito en el proceso educativo y enriquecer la calidad de vida del estudiantado” (MEP, 2018, p. 19). De ahí, que se genera un cambio importante en el abordaje de las estrategias a utilizar, pasando de ser específicas a inclusivas.

A partir de esta visión, la persona profesional de la educación especial realiza un acompañamiento a las personas estudiantes, tanto en el contexto del aula como fuera de esta, por lo que también se extiende al estudiantado del grupo, el cuerpo docente, familias y comunidad educativa en general.

La anterior visión centrada en las necesidades educativas especiales cambia a una que reconoce el valor de la diversidad y brinda los apoyos requeridos en contextos inclusivos. Contribuye en la mejora del estilo y calidad de vida de la persona estudiante por lo que es necesario incidir en las variables contextuales y proponer estrategias sobre su estilo de vida, promoviendo, además, la convivencia educativa que favorezca el proceso de mediación pedagógica.

Para alcanzar sus propósitos, se hace necesaria la creación de redes de apoyo conformadas por la propia persona estudiante, su familia, todo el personal docente involucrado en el proceso y otros profesionales o instancias comunales, cuando así se requiera. De este modo y en respuesta a los cambios mundiales, el plan de estudios de la carrera de Educación Especial de la UNED, requirió un rediseño que responda ante los requerimientos del contexto.

El Informe Final de la etapa de evaluación externa SINAES-586-2020, emitido en noviembre 2020, como parte del proceso para la segunda acreditación de la carrera ante SINAES, indica la necesidad de realizar cambios y ajustes, a la vez que mencionan la importancia de su ejecución para mantener la acreditación de la carrera y solicitan expresamente que estos cambios sean realizados como parte del Plan de Mejoramiento”

6. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera”

7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 743-2022, sobre la “rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial”

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial que ofrece la Escuela de Ciencias de la Educación, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022). Este rediseño rige a partir del I cuatrimestre de 2023, según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 743-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
2. Solicitar a la persona encargada del Bachillerato en Educación Especial, elaborar con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil el plan de transición correspondiente, que permita que las personas estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior del Bachillerato en Educación Especial, concluyan sus estudios en un plazo máximo de tres años. Este plan de transición debe divulgarse entre las personas estudiantes interesadas.

#### ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Maureen. ¿Alguna observación al respecto? Me parece muy importante esta serie de acuerdos que son para actualizar los planes de estudios, sobre todo en la Escuela de Educación que, por otro lado, responde al marco de cualificaciones de las carreras de educación que se había hecho un esfuerzo nacional liderado por CONARE y con participación de las universidades y de todos los actores vinculados con la educación del país.

Era un compromiso que se había asumido desde el 2019 y aun en pandemia, se siguió trabajando y a principios de este año se hizo la presentación al país en ese sentido, creo que estamos respondiendo a las necesidades de este momento, a las expectativas de los próximos años en relación con la formación de personas para el área de educación en Costa Rica, y creo que desde ese punto de vista hay que reconocer el trabajo que se ha llevado adelante en la actualización de los planes de estudio mediante todos estos rediseños y manifestar nada más complacencia y el apoyo para que se siga avanzando en esa actualización de la oferta académica de la UNED. ¿Alguna observación? Si no procedemos a votar.

CATALINA MONTENEGRO: Felicitar a la escuela, también a doña Linda por liderar estos procesos.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos entonces. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 743-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-059) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 4), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-354), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial (REF.CU-631-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2022.**
2. **El oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, que a letra indica:**
  - 1) “Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan renovado del Bachillerato en Educación Especial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:
  - 2) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, celebrada el 25 de noviembre del 2021. Estos acuerdos se comunican a esta Vicerrectoría mediante la nota ECE-759-2021.
  - 3) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 19.48%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/553/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
  - 4) Se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, para su conocimiento y aprobación.
  - 5) Finalmente, una vez se comunique el aval de CONARE, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir este

bachillerato, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.

Atentamente,

- 3. Con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta la Minuta 8 del Consejo de Escuela Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre del 2021, que en lo que interesa indica:**

“La señora directora indica que se encuentra pendiente aprobar en firme el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Especial, por lo que la señora Zarely Sibaja procede a leer la presentación

Se procede a la votación

Votos a favor 46

Votos en contra: 1

Abstenciones: 1

SE ACUERDA: Aprobar en firme el aval del rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Educación Especial. EN FIRME”

- 4. Además, con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta el oficio PACE.553-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, referente al “DICTAMEN CURRICULAR DEL REDISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS”, que a letra indica:**

“Nombre del plan de estudios: Bachillerato en Educación Especial

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Zarely Sibaja Trejos

Nivel académico: Bachillerato

Fecha del dictamen: 19 de octubre del 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el

Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia de profesionales que desean formarse en el área de Educación Especial.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales, así como a los requerimientos señalados en el Informe Final de la etapa de evaluación externa SINAES-586-2020, emitido en noviembre 2020, como parte del proceso para la segunda acreditación de la carrera ante SINAES. En este se indica la necesidad de realizar cambios y ajustes, a la vez que mencionan la importancia de su ejecución para mantener la acreditación de la carrera y solicitan expresamente que estos cambios sean realizados como parte del Plan de Mejoramiento.

El informe puntualmente menciona:

- “El plan de estudio vigente no responde al estado actual de desarrollo de la disciplina, sin embargo, se ha ido incorporando temas, contenidos y enfoques en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas”.
- Se recomienda “continuar en la reformulación del plan de estudios de la carrera, aprovechando la participación en redes (nacionales e internacionales) de manera que la oferta de la misma se mantenga actualizada”
- La carrera tiene que solventar en los primeros dos años continuar con la reformulación del plan de estudios para fundamentar la formación de los futuros docentes en las nuevas tendencias hacia la educación inclusiva.

- Se debe motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto.

En atención a los solicitado, el equipo trabajó en el rediseño del plan de estudios, puntualmente en:

- Redacción del objeto de estudio, considerando tendencias de formación.
- Objetivos de la carrera en función de los requerimientos.
- Revisión de áreas disciplinarias derivadas del objeto de estudio y en respuesta a las tendencias.
- Perfil: Se alinea con el perfil nacional de educación especial (Marco de cualificaciones) y el Marco de Cualificaciones Centroamericano (MCESCA). Se redacta por resultados de aprendizaje.
- Nombres de las asignaturas
- Creditaje: de 65 créditos pasó a 68

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional; “Metas de formación, objetivos de la Carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.”

- 5. También, con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, y en el detalle de cambios realizados en la carrera (12-13), a lo que interesa indica:**

“Detalle de cambios realizados en la carrera de Bachillerato en Educación Especial

Desde años anteriores el plan de estudios de la carrera de Educación Especial ha venido aplicando procesos continuos de mejora a nivel curricular, en concordancia con las variantes que la disciplina ha experimentado en los últimos años, con relación al: abordaje de la persona estudiante, rol de la persona profesional en educación especial, visión del estudiantado, aspectos metodológicos, lineamientos laborales y cambios en los espacios de atención de la población estudiantil.

Uno de los aspectos de mayor ajuste, ha sido el uso del lenguaje, buscando que responda al enfoque inclusivo, dejando atrás terminología basada en el modelo médico que centra la atención en la deficiencia y las necesidades educativas. Se aboga por un modelo de atención a la diversidad, el cual pretende un abordaje integral de todos los elementos del entorno para eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrenta la población estudiantil.

Desde este modelo, la persona docente en Educación Especial se encuentra al servicio de toda la comunidad educativa, respondiendo a una educación inclusiva y manteniendo como finalidad primordial el logro de la autodeterminación de la población estudiantil en situación de discapacidad o no y /o aquella que requiere apoyos curriculares, metodológicos, organizativos o de acceso.

Los servicios educativos brindados desde la Educación Especial ya no son concebidos como espacios determinados de la institución educativa, sino que se consideran “todas las acciones que desarrolla el docente o la docente, en colaboración con otras personas, para identificar y eliminar barreras que impiden la participación, promover el éxito en el proceso educativo y enriquecer la calidad de vida del estudiantado” (MEP, 2018, p. 19). De ahí, que se genera un cambio importante en el abordaje de las estrategias a utilizar, pasando de ser específicas a inclusivas.

A partir de esta visión, la persona profesional de la educación especial realiza un acompañamiento a las personas estudiantes, tanto en el contexto del aula como fuera de esta, por lo que también se extiende al estudiantado del grupo, el cuerpo docente, familias y comunidad educativa en general.

La anterior visión centrada en las necesidades educativas especiales cambia a una que reconoce el valor de la diversidad y brinda los apoyos requeridos en contextos inclusivos. Contribuye en la mejora del estilo y calidad de vida de la persona estudiante por lo que es necesario incidir en las variables contextuales y proponer estrategias sobre su estilo de

vida, promoviendo, además, la convivencia educativa que favorezca el proceso de mediación pedagógica.

Para alcanzar sus propósitos, se hace necesaria la creación de redes de apoyo conformadas por la propia persona estudiante, su familia, todo el personal docente involucrado en el proceso y otros profesionales o instancias comunales, cuando así se requiera. De este modo y en respuesta a los cambios mundiales, el plan de estudios de la carrera de Educación Especial de la UNED, requirió un rediseño que responda ante los requerimientos del contexto.

El Informe Final de la etapa de evaluación externa SINAES-586-2020, emitido en noviembre 2020, como parte del proceso para la segunda acreditación de la carrera ante SINAES, indica la necesidad de realizar cambios y ajustes, a la vez que mencionan la importancia de su ejecución para mantener la acreditación de la carrera y solicitan expresamente que estos cambios sean realizados como parte del Plan de Mejoramiento”

**6. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera”

**7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 743-2022, sobre el “rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial”**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial que ofrece la Escuela de Ciencias de la Educación, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022). Este rediseño rige a partir del I cuatrimestre del 2023, según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 743-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 2. Solicitar a la persona encargada del Bachillerato en Educación Especial, elaborar con fundamento en el artículo 23 del**

**Reglamento General Estudiantil el plan de transición correspondiente, que permita que las personas estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior del Bachillerato en Educación Especial, concluyan sus estudios en un plazo máximo de tres años. Este plan de transición debe divulgarse entre las personas estudiantes interesadas.**

### **ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo me parece que es importante que se vea el punto 20, es la nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, referente a la solicitud de interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, pero veamos primero el 3, que es nada más pedirle a la coordinación del Consejo que fije la fecha de audiencia.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

#### **17. Oficio PROCI 072-2022 del Programa de Control Interno (PROCI), referente a la entrega de estudios de auditoría externa, correspondientes al período 2021.**

Se conoce el oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.

RODRIGO ARIAS: Nada más voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos:

□

- Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
- Carta de Gerencia de TI.
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.

Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal procesa a presentarlos ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinación General del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Carvajal, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.

Entonces si estamos de acuerdo lo indicamos. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos:**

- **Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
- **Carta de Gerencia de TI.**
- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- **Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.**

**Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal procesa a presentarlos ante el Consejo Universitario.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Coordinación General del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Carvajal, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021**

#### **ACUERDO FIRME**

- 18. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, referente a solicitud de interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED.**

Se conoce nota del 29 de junio del 2022 (REF. CU-633-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Este oficio de doña Rosa Vindas dice:

“29 de junio 2022

Señores  
Miembros del Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia  
Presente.

Estimados señores:

Preocupada porque a la fecha no se ha procedido a la convocatoria para lecciones de los Concejales salientes en el mes de octubre 2022 y siendo que desde la modificación del 2012 al artículo 76 del reglamento Electoral, se ha ejecutado las elecciones por criterio del Tribunal Universitario Electoral de la UNED, TEUNED, de una forma que se ha puesto lo dictado por este reglamento sobre lo que literalmente establece el artículo 16 inciso c) del Estatuto Orgánico, procedo en tiempo y forma a elevar este caso al órgano colegiado que dictó la norma , para que a la luz de lo que literalmente indican estas normas y en respeto a la jerarquía de la norma, antes de que se inicie de nuevo el proceso de elección de concejales, el Consejo Universitario se pronuncie en referencia a la norma que debe aplicarse en respeto de lo dictado y vigente en el Estatuto Orgánico, siendo éste órgano colegiado, quien a generado y puede valorar la interpretación que a la fecha se ha ejecutado del artículo 76 del Reglamento Electoral.

En mi caso particular desde la elección del 2017 he evidenciado y presentado ante las entidades competentes, una serie de errores en el cálculo y forma de llevar los procesos electorales, de hecho, me vi en la obligación de llevar a la auditoría y a lo tribunales nacionales mis observaciones, para hacer cumplir la autonomía.

En el proceso anterior fue posible corregir dos de mis preocupaciones, tanto en la formula de cálculo aplicada históricamente, como la defensa de todos los estudiantes a participar en el proceso electoral una vez que los mismos se hayan empadronado.

Sin embargo; es en la conformación del Consejo Universitario, según el espíritu que por Estatuto Orgánico está establecido, lo que desde el 2012 se violenta y en tanto la norma no se varía al menos para el proceso que está por iniciar, espero que el Consejo Universitario vele por la correcta aplicación del lo normado en el artículo 16 inciso c).

*Según el Reglamento Electoral Vigente ARTÍCULO 58: Casos que justifican la convocatoria a elecciones. El TEUNED convocará a elecciones en los siguientes casos:*

....e) Cuando el período para el cual fueron elegidos el Rector, los miembros de Consejo Universitario y los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, haya vencido o esté por vencer.

*ARTÍCULO 60: De la oportunidad de la convocatoria. Toda convocatoria debe hacerse al menos con tres meses de antelación a que se produzca la vacante. Si la vacante se da antes de que el titular finalice el periodo, dicha convocatoria debe hacerse en un máximo de 30 días naturales después de que se produce la vacante.*

Según el acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL DOSCIENTOS SIETE, DOS MIL DIECISIETE celebrada válidamente a las diez horas con quince minutos del miércoles 05 de julio del 2017. En la que se acuerda

1.1. *Declarar al señor Gustavo Amador Hernández, cédula 1-0561-0739 candidato electo como miembro interno del Consejo Universitario y al señor Vernor Muñoz Villalobos, cédula 1-0564-0548 candidato electo como miembro externo para el periodo del 14 de octubre del 2017 al 13 de octubre del 2022.*

Es evidente que en el caso del señor Amador, se omite indicar que es candidato nombrado como miembro de la vicerrectoría ejecutiva.

A hoy 29 de junio queda un plazo de 14 días, para que el TEUNED se ajuste en tiempo a la convocatoria, solo que esta vez estará pendiente de la base jurídica en la que se sustente la participación de los candidatos internos, ya que hasta la fecha no me he presentado en tiempo y forma a objetar la base jurídica de dichas convocatorias.

Argumentos del caso.

Ajustado a la legalidad es el Consejo Universitario el único que tiene la competencia, para valorar si lo dictado en el artículo 76 del Reglamento Electoral, a la luz de lo que dicta literalmente el Artículo 16 inciso c) del Estatuto Orgánico, es legalmente pertinente.

*ARTÍCULO 76: De los miembros internos del Consejo Universitario. De los miembros internos del Consejo Universitario **habrá por lo menos uno por cada Vicerrectoría**. Para estos efectos quien cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, podrá postularse por cualquier Vicerrectoría, independientemente de donde labore o tenga su propiedad, pero sólo podrá hacerlo por una sola Vicerrectoría en cada proceso electoral. Una vez aceptada su candidatura por el TEUNED en la Vicerrectoría por la que optó, no podrá variar dicha decisión. Los miembros internos una vez electos representarán a la comunidad universitaria y no a la Vicerrectoría, Dirección u Oficina de la que provengan. El destacado no es del original*

En tanto el artículo 16 inciso c) del Estatuto Orgánico Establece:

*ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:*

....c) *Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, **por lo menos uno de cada Vicerrectoría,***

*quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina.* El destacado no es del original.

Es evidente que el solo cambio de una preposición en la norma, ha hecho la gran diferencia. Por reglamento se vela porque los candidatos internos independientemente de la vicerrectoría a que pertenezcan puedan participar como personas candidatas, resguardando que para cada elección solo participe por una vicerrectoría, lo cual contradice el espíritu de la norma del Estatuto Orgánico, que regula que deba haber representación **de cada** vicerrectoría en el Consejo Universitario. Es un tema de pertenencia a la vicerrectoría en la que se es propietario y ello tiene una razón lógica, del manejo de los temas propios de la especialidad de cada área de gestión, la experiencia y vivencia de la realidad en dichas vicerrectoría, es un asunto de perfil, desde el punto de vista de la idoneidad para ejercer el cargo.

Antes del 2012 que se diera la reforma, los consejos universitarios estuvieron conformados por personas funcionarias que contaban el conocimiento en las áreas y temas propios de cada vicerrectoría. En el caso de planificación, a la que se le unía el personal de la rectoría y otras áreas superiores, era común contar con un funcionario con conocimiento en este campo de planificación o de decisiones estratégicas, en el caso de la ejecutiva se nombraban colaboradores, que conocían del proceso presupuestario ya fuera desde el punto de vista financiero o del manejo desde la parte de ejecución de partidas de bienes servicios o personal; sin embargo, desde el 2012 la conformación del Consejo Universitario, se ha manejado prácticamente en su totalidad con personal de la academia, que no vive la realidad de las otras vicerrectoría y en esto es evidente la falta de apoyo en los acuerdos y lineamientos en materia de planificación y de gestión administrativa, pues es evidente que no se tiene la vivencia y la realidad de estos temas que se deben ajustar a normativas que han variado considerablemente y que debe conocerse en detalle para la adecuada generación de política y lineamientos.

Es por esta situación y en espera que sea el órgano competente que se pronuncie ante de que se ejecute la convocatoria por parte del TEUNED y se proceda a lo pertinente. Por ello presento esta solicitud de interpretación del reglamento a la luz de lo dictado en el Estatuto Orgánico, en espera que se resuelva a favor de la norma superior. En tanto tengo entendido que el mismo TEUNED ha solicitado se aclare lo pertinente o tiene en espera reformas planteadas y que no han sido atendidas a la fecha.

Mi interés nuevamente, es que se respete la autonomía universitaria y lo dictado en el Estatuto Orgánico, lo cual es claro y no requiere interpretación, pero que ha sido contradicho por lo dictado en el Reglamento Electoral.

En tanto no se reforme el Estatuto Orgánico, espero se vuelva al respeto de lo dictado en el mismo y que este proceso electoral que está a las puertas de su convocatoria, respete la jeraquía de la norma, para no verme en la obligación de llevar a los tribunales nacionales una vez más mis dudas.

Si bien se puede pensar que esto es un proceso de legalidad, que puede llevar unos 4 años, lo cierto es que legalmente si hay evidencia de la

razonabilidad del argumento, una vez interpuesto el contencioso con un recurso de amparo, se puede hacer respetar la autonomía y que se retorne a lo dictado en el Estatuto

Orgánico, pues aunque el Reglamento Electoral sea norma específica, no puede contradecir la norma superior.

En espera de que este órgano colegiado se pronuncie en tiempo y forma, de manera que no se violente el artículo 135 del reglamento Electoral, en caso de que se considerara pertinente la modificación. Sin embargo, aclaro que en este caso lo que se solicita es la interpretación auténtica a la luz de la norma superior no necesariamente una modificación de la norma, que es lo pertinente y que debe surgir del TEUNED, para que sea procedente.

En espera de una respuesta pronta y pertinente me despido.  
Atentamente,”

Este es el documento mediante el cual doña Rosa solicita una interpretación auténtica en relación con lo que acabo de leer.

CATALINA MONTENEGRO: Expresar mi preocupación con estas solicitudes y más que se hacen cuando ya hay un proceso electoral abierto y cuando la persona misma que está solicitando la revisión, está implicada y es parte del proceso electoral y creo yo, que eso complejiza un poco la situación, porque de alguna manera implicaría un beneficio circunstancial para la persona que está haciendo esta solicitud.

Entonces sí creo que tendríamos que revisarlo y habíamos planteado antes de entrar en la sesión solicitar una perspectiva legal, sobre la solicitud que estaba planteando doña Rosa.

RODRIGO ARIAS: No fue así.

MARLENE VÍQUEZ: No, eso no fue lo que dijimos.

GUSTAVO AMADOR: En efecto el Tribunal Electoral hizo una convocatoria, un proceso electoral y ya por tanto, estamos limitados para pronunciarnos sobre los reglamentos y proponer reformas, etc.

Doña Rosa ha participado en el sector como académica, creo que ahí, con doña Maureen, estuvo en el último proceso en visita de investigación, ella ha sido participante también como candidata por medio de la Vicerrectoría de Investigación y me parece que también ha optado al puesto por la Vicerrectoría de Planificación. Obviamente, por la Vicerrectoría Ejecutiva, ella ha participado, es decir, creo que el proceso democrático se le ha garantizado y ella ha tenido la libertad de participar en todos los procesos que la universidad ha abierto, amén de los procesos del Consejo de Rectoría, donde también ella ha participado y han participado con todas las libertades electorales que nuestra normativa ofrece.

En fin, yo creo que estamos ya en un proceso electoral y nosotros en este momento estamos inhibidos para pronunciarnos sobre este fondo, gracias.

RODRIGO ARIAS: Pero lo que es cierto es que ya el proceso electoral se abrió. También es cierto que doña Rosa lo envió antes de que se abriera, de hecho ahí señala que es como 15 días antes del plazo que tenía el Tribunal para convocar. Entonces no podemos decir que lo envió después de abierto, pero si ya casi sobre la fecha.

Sabemos que el Reglamento Electoral no se puede reformar a los 6 meses antes de un proceso electoral, es una restricción que establece además que tiene que ser por iniciativa del mismo Tribunal.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto.

RODRIGO ARIAS: En este caso hay una diferencia en cómo ver una norma que es la del Estatuto Orgánico y el Reglamento, sólo que una vez abierto el proceso electoral, creo que si estamos limitados para cualquier análisis e interpretación de nuestra parte, tienes que ser fuera, es la decisión del Consejo Universitario al no estar ya en ese escenario de que está un proceso sin abrir. Creo que nosotros no podemos interferir con el Tribunal Electoral de la UNED.

Decirle a doña Rosa como respuesta directa a su solicitud, que no procede una interpretación auténtica, dado que el proceso electoral ya fue abierto por el Tribunal Electoral Universitario e indicamos la fecha de la convocatoria correspondiente, que es de uso público, incluso salió en los periódicos, y en segundo lugar, pasarle la nota al Tribunal Electoral para su consideración, nada más.

OSVALDO CASTRO: Obviamente, por el fondo no me voy a referir, pero, creo que deberíamos de enfocarnos más bien en la fiesta democrática que va a vivir la universidad en el proceso de escoger un concejal interno y uno externo.

Más bien, que la comunidad estudiantil universitaria valore muy bien el voto de los futuros o futuras postulantes, en este proceso democrático. Creo que eso es lo único que como universidad debemos de hacer. Depositó en él TEUNED toda la confianza y la transparencia en este proceso.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo que quise y quiero dejar en actas es que por Estatuto Orgánico, el Tribunal Electoral de la UNED es el órgano superior y eso me parece que es importante que se ponga como uno de los considerandos, que es lo establecido en el artículo 52 del del Estatuto Orgánico de que el Tribunal Electoral universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral? También con fundamento en este mismo artículo se dice que elaborará un reglamento de elecciones, que debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

¿Qué significa eso?, y como lo hemos visto siempre en el Consejo Universitario, a pesar de que por el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, debe aprobar los reglamentos, no lo hace en el caso electoral, no lo hace por iniciativa propia, tiene que ser por iniciativa del Tribunal Electoral. Entonces el Tribunal Electoral presenta al Consejo Universitario una propuesta de modificación y también el mismo reglamento.

Al final en las disposiciones generales establece con claridad que cualquier persona que tenga interés de que se reforme algún artículo, se envíe al Tribunal Electoral para que el Tribunal Electoral lo analice y lo eleve ante el Consejo Universitario.

Esto es muy importante porque nosotros, por ejemplo al solicitarnos una interpretación del artículo 76 jamás lo podríamos hacer, porque en este caso, una vez aprobado el Reglamento Electoral, el único que puede hacer uso de ese reglamento es el Tribunal Electoral de la Universidad, porque es el órgano superior en materia electoral.

Hago la aclaración en el sentido de que comparto muy bien lo explicado por el señor rector, y que se remita nada más al Tribunal para lo que considere pertinente, porque en realidad es una materia muy delicada donde nosotros no podemos intervenir, menos todavía cuando hay un proceso electoral abierto, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay que tomar en cuenta que es un tema que ya pierde interés actual desde el punto de vista de que plantean un escenario diferente al que tenemos hoy en día.

Se plantea ante la próxima convocatoria, todavía no estaba convocado, ya hoy en día está convocado el proceso electoral y evidentemente ya el escenario es distinto, ya no procede, ya no hay interés actual como dicen los abogados en esta materia, pero lo que nosotros debemos de hacer es decirle a doña Rosa que no corresponde en estos momentos una interpretación del artículo según lo que ella nos pide ahí y pasarlo al Tribunal Electoral, nada más como información.

Tenemos que votarlo así. Queda aprobado, le damos firmeza. Queda aprobado en firme para que se pueda cerrar este tema que tenemos pendiente en la agenda.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

1. **La nota del 29 de junio del 2022 (REF. CU-633-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED.**
2. **Lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Comunicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, que no corresponde en este momento una interpretación auténtica del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED, dado que el proceso electoral de un miembro interno y un miembro externo para el Consejo Universitario, así como de la convocatoria de postulantes para dicha elección, inició este 13 de julio del 2022.**
2. **Trasladar la solicitud de la señora Rosa María Vindas Chaves, al Tribunal Electoral de la UNED, para lo que considere pertinente.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Ahora si debemos de interrumpir la sesión porque hay un punto confidencial que debe verse sin transmisión. Entonces, agradecerle a la comunidad universitaria que ha seguido esta transmisión y desearles lo mejor a cada persona.

\*\*\*

Al ser las 12:23 pm, se detiene la transmisión y grabación de la sesión, por lo que el siguiente tema es considerado CONFIDENCIAL.

\*\*\*

#### **IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA.**

**1. Oficio AJCU-2022-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio jurídico sobre recurso excepcional de revisión dentro del Expediente 007-2021.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-112 de fecha 8 de julio del 2022 (REF.CU-668-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brinda criterio solicitado en la sesión 2918-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 30 de junio del 2022.

\*\*\*

La señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, procede a dar lectura al oficio AJCU-2022-112.

\*\*\*

Después de un amplio análisis sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3, celebrada el 19 de mayo del 2022, planteado por la persona involucrada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente 007-2021 (REF. CU-613-2022).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-348-B), en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brindar el criterio jurídico sobre el recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3, celebrada el 19 de mayo del 2022.**
3. **El oficio AJCU-2022-112 de fecha 8 de julio del 2022 (REF.CU-668-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brinda criterio solicitado en la sesión 2918-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 30 de junio del 2022.**
4. **La discusión confidencial realizada por el Consejo Universitario en esta sesión.**

**SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen AJCU-2022-112 (REF.CU-668-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
1. Rechazar el recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3, celebrada el 19 de mayo del 2022, planteado por la persona involucrada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente 007-2021, por no darse la circunstancia alegada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 inciso 1.a de la Ley General de Administración Pública.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL \*\*\*